

GUÍA SOBRE LA DESCLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS SIDE (1973 - 1983)

- PRIMERA ETAPA -



GUÍA SOBRE LA DESCLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS SIDE (1973 - 1983) -PRIMERA ETAPA-

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el Presidente de la Nación, la Secretaría de Inteligencia de Estado comenzó el proceso de desclasificación de su archivo histórico para su publicación, conservación y traspaso al Archivo General de la Nación.

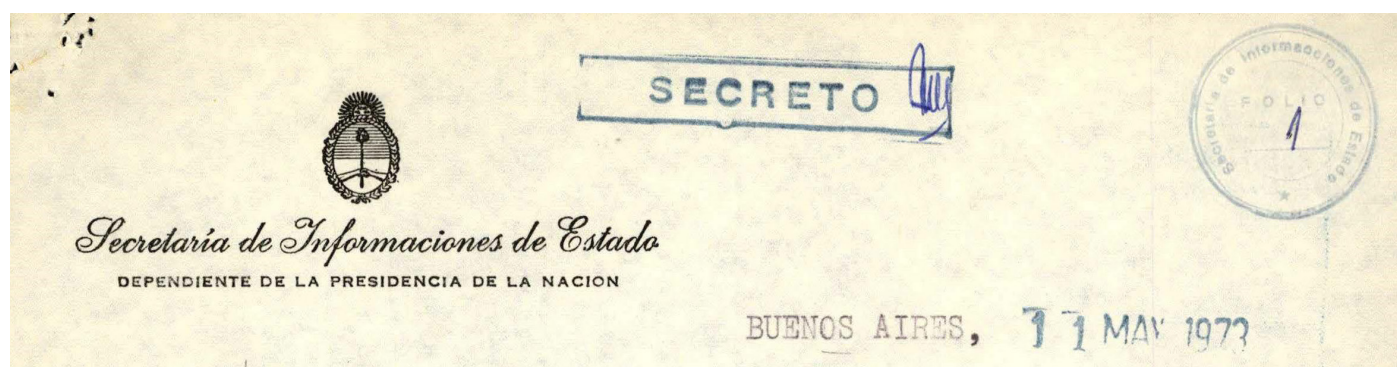
El presente informe es una guía para la comprensión de un primer conjunto de documentos del “Archivo Histórico de la SIDE” que se extiende en el período 1973 - 1983. El mismo se enmarca en un plan de relevamiento y análisis de la documentación histórica que forma parte del Fondo Documental SIDE.

En esta etapa se llevó a cabo una selección de documentos que pudieran ser relevantes e informativos para la ciudadanía, y se los reunió en grupos temáticos para su mejor comprensión. A su vez, para facilitar su entendimiento, se ilustró su distribución en una línea de tiempo en la cual se puede apreciar la fecha original de cada uno de los documentos.

La desclasificación de archivos previamente clasificados como secretos no es sólo una decisión técnica o administrativa sino que, sobre todo, es un acto profundamente ético, político y social que refuerza el compromiso con la transparencia institucional frente a la ciudadanía.

La transparencia es uno de los pilares fundamentales de la democracia ya que fortalece la confianza pública y legitima el rol del Estado. En el escenario actual donde abunda la desinformación, la publicación de archivos históricos fortalece la credibilidad institucional, ayuda a desmitificar teorías conspirativas y demuestra compromiso con la verdad.

Esperamos que esta guía pueda facilitar el trabajo de historiadores, comunicadores e investigadores que tengan interés en los documentos que la acompañan y confiamos en que el acceso público a archivos de relevancia histórica puede representar un aporte significativo del Estado para la ciudadanía en general.





DESCLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS HISTÓRICOS

-PRIMERA ETAPA-

REFERENCIAS

ORGÁNICAS, MISIONES Y FUNCIONES
DIRECTIVA, NORMATIVA Y DOCTRINA
COMISIÓN ASESORA DE ANTECEDENTES

- “S” – SECRETO
- “ESC” – Estrictamente Secreto y Confidencial
- “CNI” – Central Nacional de Inteligencia
- “CAA” – Comisión Asesora de Antecedentes

1973

- RESOLUCIÓN 152/73 (11/03/1973) "CREACIÓN DE COMISIÓN Y ASIGNACIÓN EN COMISIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS A CNI"
- RESOLUCIÓN 287/73 (13/08/1973) "CREACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE ANTECEDENTES (CAA)"

1974

- MANUAL DELEGACIONES REGIONALES (22/02/1974)

1975

- RESOLUCIÓN “S” 291/75 (16/06/1975) "ORGANIZACIÓN DE LA SIDE"
- RESOLUCIÓN “S” 855/75 (30/12/1975) "ENCUBRIMIENTO DE PERSONAL Y DEPENDENCIAS (VIGENCIA FEB 76)"
- RESOLUCIÓN “S” 291/75 (16/06/1975) "ORGANIZACIÓN DE LA SIDE"

1976

- RESOLUCIÓN “S” 734/76 (23/09/1976) "SIGLAS DE ENCUBRIMIENTO"
- RESOLUCIÓN “S” 643/76 (20/08/1976) "ORGANIZACIÓN SIDE – ORGÁNICA"
- CIRCULAR 3/76 (15/12/1976) "FUNCIÓN INFORMATIVA SIDE"
- DIRECTIVA 1/76 (29/11/1976) “ORIENTACIÓN Y CRITERIOS PARA LAS DELEGACIONES REGIONALES"

1977

- RESOLUCIÓN “S” 1047/77 (01/11/1977)
- ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN “S” 1047/77 "GLOSARIO, MISIONES Y FUNCIONES SIDE"
- RESOLUCIÓN “S” 1231/77 (20/12/1977) "CODIFICACIÓN SIDE"

1978

- RESOLUCIÓN “S” 599/78 (29/07/1978) "SE DESTINA CAA A LA DEPENDENCIA MENDOZA"

1979

- RESOLUCIÓN "ESC" 746/79 (02/11/1979) "MISIONES, TAREAS Y ESTRUCTURA ORGÁNICA"
- RESOLUCIÓN 247/79 (08/03/1979) "MODIFICACIÓN FÓRMULA IDEOLÓGICA"

1980

- RESOLUCIÓN “S” 928/80 (04/01/1980) "ENCUBRIMIENTO DE PERSONAL"
- DIRECTIVA SIDE "ESC" 1/80 (17/02/1980) "FUNCIÓN INFORMATIVA SIDE"

1981

- RESOLUCIÓN "ESC" 916/81 (22/12/1981) "MISIONES Y TAREAS DIVISIÓN ASESORÍA LITERARIA"
- RESOLUCIÓN "ESC" 921/81 (28/12/1981) "NORMAS FUNCIONAMIENTO CAA"

1982

- RESOLUCIÓN "ESC" 77/82 (04/02/82) "MODIFICACIÓN DE FÓRMULA DE CALIFICACIÓN IDEOLÓGICA"
- RESOLUCIÓN "ESC" 72/82 (31/01/82) "TRASPASO ASESORÍA LITERARIA A COMUNICACIÓN SOCIAL"

1983

- RESOLUCIÓN “S” 815/83 (30/08/1983) "ORGÁNICA DE EXTERIOR"
- RESOLUCIÓN “S” 1261/83 (28/11/1983) "MISIONES Y TAREAS DE EXTERIOR"
- RESOLUCIÓN "ESC" 480/83 (00/06/1983) "NUEVAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ASESORA DE ANTECEDENTES"
- RESOLUCIÓN "ESC" 923/83 (20/09/1983) "GRÁFICO DE EQUIVALENCIAS ENTRE LAS FÓRMULAS DE CALIFICACIÓN IDEOLÓGICAS Y UN PLAN DE TRABAJO INTERNO"

II. RESUMEN INFORMATIVO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (DOCUMENTOS HISTÓRICOS 1973-1983) PRIMERA ETAPA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DOCUMENTACIÓN

Se han identificado y desclasificado **26 documentos oficiales, distribuidos en un total de 492 páginas**. La documentación ha sido organizada en carpetas temáticas, conforme a un criterio de relevancia histórica e institucional. Se adjunta una línea de tiempo en la cual se puede observar cronológicamente la producción de cada serie documental.

2. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE DESCLASIFICACIÓN

- **Criterio temporal:** documentos producidos entre el 1 de enero de 1973 y el 10 de diciembre de 1983.
- **Criterio institucional:** se incluyeron resoluciones, informes, circulares, memorandos y directivas.
- **Revisión legal:** se garantizó el cumplimiento de la normativa vigente en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.
- **Criterio de relevancia:** se priorizó el valor histórico, institucional y social de los documentos. Al mismo tiempo se los seleccionó de manera que esta primera entrega responda a una coherencia global.

3. ORGANIZACIÓN DEL MATERIAL

Los documentos fueron organizados en las siguientes carpetas:

1. Carpeta 1 – Orgánicas, misiones y funciones de la SIDE.
2. Carpeta 2 – Normativa Interna.
3. Carpeta 3 – Comisión Asesora de Antecedentes.

Cada carpeta incluye un índice detallado con número de documento, fecha y descripción.

4. ACCESIBILIDAD Y RESGUARDO

Los documentos digitalizados se encuentran almacenados en el archivo central de la SIDE bajo acceso controlado. Se elaboró una copia de resguardo para el Archivo General de la Nación.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS (1946-1976)

En 1946 durante el primer gobierno de Juan Domingo Perón se creó la COORDINACIÓN DE INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (CIDE), mediante **Decreto N° 337/46**. La CIDE fue el primer organismo estatal dedicado a recolectar, centralizar y coordinar la información necesaria *“para el ejercicio de la conducción de los asuntos del Estado”* dependiente del Presidente de la Nación. Tenía como objetivo la centralización y coordinación de *“un conocimiento integral y preciso de las actividades que desarrollan los diversos organismos que componen el Estado”*.

En 1947 se transfiere la CIDE al MINISTERIO DE GUERRA, a través del **Decreto “S” N° 24201/47** y, en 1949, la COORDINACIÓN DE INFORMACIONES pasa a depender nuevamente de Presidencia, a través del **Decreto N° 3063/49**.

En 1951 se constituyó el SERVICIO DE INFORMACIONES DEL ESTADO (SIDE) dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, mediante **Decreto N° 15.078/51**, sobre la base de distintos organismos gubernamentales de información, seguridad, propaganda y otras actividades afines, existentes o a crearse, con la finalidad de *“proporcionar al Poder Ejecutivo las bases informativas necesarias para la mejor conducción de los asuntos de Estado y, en particular, de la seguridad nacional”*, dada la “necesidad de

coordinar y explotar con criterio único las diversas Informaciones de Estado, en su expresión superior y amplia”.

Tras el golpe de Estado de 1955, el gobierno de facto de Pedro Eugenio Aramburu creó la SECRETARÍA DE INFORMACIONES DE ESTADO (SIDE), a través del **Decreto “S” N° 776/56**, con la misión de “proporcionar al Gobierno Nacional las informaciones necesarias para la mejor conducción del Estado”, con la capacidad de recibir, clasificar, seleccionar y analizar información proveniente de los Servicios de Informaciones de las Fuerzas Armadas, los ministerios civiles y las gobernaciones de las provincias, así como también de obtener información por medios propios. Tenía, a su vez, la responsabilidad de la coordinación técnica de los servicios de informaciones y dependía directamente de Presidencia.

A partir de 1958 durante el gobierno de Arturo Frondizi y con la puesta en marcha del “Plan Conintes” (**Decreto “S” N° 9880/58**) el **Decreto N° 2985/61** asigna a la SIDE la misión de asesorar y formular recomendaciones al gobierno en materia de seguridad, en particular de seguridad interna y sobre todo contra la agresión totalitaria debido que “se advierte un peligroso avance de la actividad comunista y de otros extremismos, dirigido a destruir las bases de la sociedad argentina mediante la infiltración subrepticia de los organismos del Estado”. A los efectos de dar cumplimiento a estas funciones, la SIDE se instituyó como la central del sistema informativo, encargada de coordinar las actividades específicas de los servicios de informaciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Federal así como de otros organismos públicos afines.

Durante el gobierno interino de José María Guido (1962-1963) se dicta el **Decreto - Ley N° 4500** que otorga al organismo la misión de “realizar actividades informativas y producir inteligencia en interés de la seguridad de la Nación, para la conducción de los asuntos de Estado y para la acción contra el comunismo” (art. 1°) y se le atribuía la responsabilidad de la coordinación técnica de los Servicios de Informaciones. En este marco, la Secretaría era concebida como un “organismo técnico especializado en inteligencia” (art. 3°), sin facultades represivas, es decir, sin el desempeño de “tareas policiales” (art. 6°) pero pudiendo “prestar colaboración a tareas militares, policiales, judiciales y de seguridad, cuando las autoridades competentes así lo requieran” (art. 8°). Además, disponía de los medios de información que considerase necesarios sean estos públicos, reservados o secretos (art. 8°).

Luego del Golpe de Estado de 1966, el gobierno de facto del Gral. Juan Carlos Onganía promulgó la **Ley de Defensa Nacional N° 16.970**, que estipulaba la creación de tres organismos para la defensa nacional, con dependencia directa e inmediata del Presidente de la Nación: el CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD (CONASE), el COMITÉ MILITAR y la CENTRAL NACIONAL DE INTELIGENCIA (CNI).

En el artículo 25 se establecen las atribuciones de la CNI, que estarán orientadas a realizar y centralizar las actividades de inteligencia inherentes a la seguridad nacional.

El 28 de febrero de 1973, bajo el gobierno de facto de Agustín Lanusse, se aprueba la **Ley 20.194** que modifica este artículo e incorpora el artículo 25 bis. En tal sentido, dispone que la CNI estará integrada por los “Organismos de Inteligencia del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Federal, relacionados funcionalmente de manera permanente”. Establece asimismo que la dirección de la CNI estará a cargo de una junta presidida por un “Oficial Superior de las Fuerzas Armadas con rango de general o equivalente, designado por el Presidente de la Nación a propuesta de la Junta de Comandantes en Jefe”.

El mismo 28 de febrero se aprueba la **Ley 20.195** que actualiza la misión, organización y funciones de la SECRETARÍA DE INFORMACIONES DEL ESTADO, adjudicándole la misión de “realizar actividades informativas y producir inteligencia de Estado para la Seguridad Nacional”.

Entre sus principales funciones está la de “satisfacer las necesidades informativas requeridas por el funcionamiento de la Central Nacional de Inteligencia” (art. 2°).

La Dirección del organismo era desempeñada por un “Oficial Superior de las Fuerzas Armadas del Cuerpo de Comando”, que era asistido por Subsecretarios, Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas (art. 4°).

El artículo 6° de la ley destaca que “no será un Organismo de represión, no tendrá facultades compulsivas ni cumplirá tareas policiales”.

Mediante el **Decreto “S” N° 1792/73** del 9 de marzo de 1973, se reglamenta la ley 20.195. La norma destaca que la SIDE proporciona a la CNI el personal, las instalaciones y el apoyo logístico (art. 3°).

Asimismo, pone en cabeza de la SIDE la competencia exclusiva para "evacuar informes de personas y entidades al Poder Ejecutivo Nacional". En tal sentido dispone que "los Organismos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales remitirán a la Secretaría de Informaciones del Estado los antecedentes de carácter ideológico de personas y entidades" (art. 6°).

En cuanto a la integración del Organismo, la norma dispone que el Secretario de Inteligencia, Subsecretarios y Directores debían ser Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas (FFAA).

El mismo 9 de marzo el Presidente Lanusse firma el **Decreto "S" N° 1793/73** que reglamenta los artículos 25 y 25 bis introducidos por la Ley 20.194, en cuanto a la integración, competencias y atribuciones de la CENTRAL NACIONAL DE INTELIGENCIA (CNI).

Se observa que la SECRETARÍA DE INFORMACIONES DEL ESTADO era un órgano integrante de la CNI, que producía información e inteligencia para el uso de ésta (conf. Glosario – Anexo I Decreto S N° 1793/73).

El 22 de octubre de 1973, bajo la presidencia de Perón, se dicta el **Decreto "S" N° 162/73** mediante el cual se modifica el art. 7° del Decreto "S" N° 1792/73 y a tal efecto se suprime el requisito que dispone que el Secretario y Subsecretarios de la SECRETARÍA DE INFORMACIONES DEL ESTADO sean de distintas Fuerzas, y se incorpora la posibilidad de que Oficiales "retirados" de las Fuerzas Armadas ocupen cargos en las Jefaturas de las Direcciones.

Tras el golpe de Estado en 1976, el **Decreto "S" N° 416/76** estableció el cambio de nombre a **Secretaría de Inteligencia de Estado**, en atención a la "necesidad de adecuar la actual denominación de la Secretaría de Informaciones de Estado a su real misión".

Las funciones y competencias establecidas en las leyes 16.970, 20.194 y 20.195 y en los Decretos N° 1792/73 y 1793/73 continuaron vigentes hasta el advenimiento de la democracia en 1983.

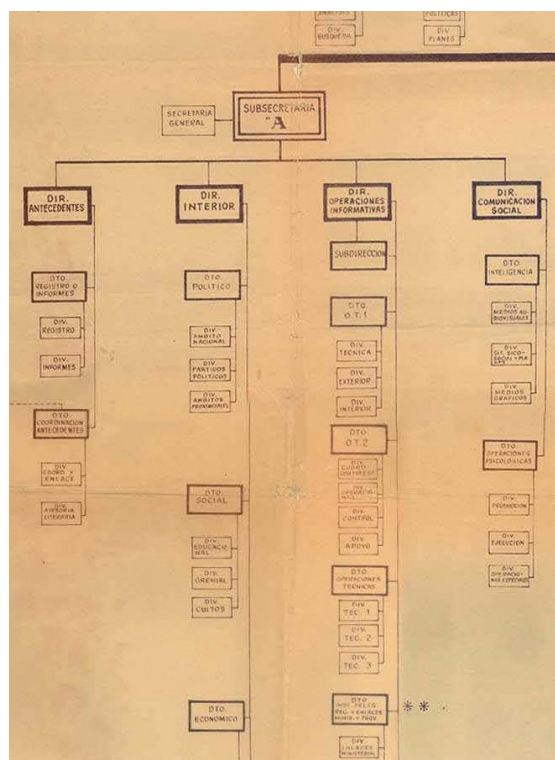
IV. ORGÁNICAS, MISIONES Y FUNCIONES DE LA SIDE

Este agrupamiento documental consiste en ONCE (11) Resoluciones SIDE que estructuran la organización de la Secretaría entre los años 1975 y 1983.

La mayoría de ellas estaban clasificadas como Secretas ("S") o Estrictamente Secreto y Confidencial ("ESC"), conforme las clasificaciones de seguridad vigentes.

Los documentos compilados en este agrupamiento incluyen las siguientes temáticas:

- Estructura del organismo, sus misiones y funciones
- Normas de codificación de las dependencias
- Normas de encubrimiento del personal
- Glosarios con definiciones conceptuales sobre la terminología utilizada



ORGÁNICAS, MISIONES Y FUNCIONES

Título de la unidad documental	Tipo documental o serie	Original o copia	Descripción	Fechas extremas	Código de referencia
1. RESOLUCIÓN "S" N° 291/75	RESOLUCIÓN SIDE	ORIGINAL	APRUEBA LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA. No se halló el Anexo	1975	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0389 pp 7-12
2. RESOLUCIÓN "S" N° 855/75	RESOLUCIÓN SIDE	ORIGINAL (CON AOTACIONES MANUSCRITAS)	NORMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ENCUBRIMIENTO DEL PERSONAL Y DEPENDENCIAS DE LA SIDE. CONTIENE LAS SIGLAS DE ENCUBRIMIENTO. APORTA A LA CODIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DENTRO DE LA SIDE. .	1975-1976	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0399 pp 1-32
3. RESOLUCIÓN "S" N° 643/76	RESOLUCIÓN SIDE	ORIGINAL	ORGANIZACIÓN DE LA SIDE 1976. ADJUNTA LA ORGÁNICA	1976	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0415 pp 7-11
4. RESOLUCIÓN N° 734/76 "S"	RESOLUCIÓN SIDE	ORIGINAL	SE APRUEBAN LAS SIGLAS DE ENCUBRIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SIDE	1976	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0416 PP 1-18
5. RESOLUCIÓN "S" N° 1047/77	RESOLUCIÓN SIDE	ORIGINAL	APRUEBA ESTRUCTURA ORGÁNICA	1977	AR-AFI-SIDE-Int-002
6. ANEXOS A LA RESOLUCIÓN "S" N° 1047/77	ANEXOS DE RESOLUCIÓN	ORIGINAL	ANEXOS: MISIONES Y FUNCIONES, ORGANIGRAMA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN DE REUNIÓN INTERIOR	1977	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0450
7. RESOLUCIÓN "S" N° 1231/77	RESOLUCIÓN SIDE	ORIGINAL	CODIFICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SIDE	1977	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0457 (pp 5-18)
8. RESOLUCIÓN "ESC" N° 764/79	RESOLUCIÓN SIDE	RESOLUCIÓN ORIGINAL Y ANEXO COPIA	MISIONES, TAREAS Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SIDE	1979	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0521
9. RESOLUCIÓN N° 928/80	RESOLUCIÓN SIDE	COPIA	MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ENCUBRIMIENTO DEL PERSONAL Y DEPENDENCIAS DE LA SIDE	1980	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0399 pp 41-43
10. RESOLUCIÓN "ESC" N° 815/83	RESOLUCIÓN SIDE	COPIA	SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUBSECRETARÍA "B" (Exterior)	1983	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0598 pp 806-815
11. RESOLUCIÓN "S" N° 1261/83	RESOLUCIÓN SIDE	ORIGINAL	MISIONES Y TAREAS DE LA SUBSECRETARÍA "B" (Exterior)	1983	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0598 pp 254-335

Tabla 1. Listado de orgánicas, misiones y funciones que estructuraron a la Secretaría entre los años 1975 y 1983.

IV.1. DESCRIPCIÓN

1975-1976

1. RESOLUCIÓN "S" N° 291/75

El 16 de Junio de 1975 se aprueba la organización de la Secretaría (aun se denominaba "Secretaría de Informaciones del Estado"), aludiendo a un "Anexo I", que no se ha hallado en el Fondo Documental SIDE (FDS).

2. RESOLUCIÓN "S" N° 855/75

El 30 de diciembre de 1975 se aprueban las NORMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ENCUBRIMIENTO DEL PERSONAL Y DEPENDENCIAS DE LA SIDE, que se emplearán durante 1976 y parte de 1977. Se observan anotaciones en manuscrito.

En este período, comienzan a utilizarse nombres de encubrimiento tanto para los agentes de inteligencia que tenían asignados nombres de cobertura o supuestos, como también para el personal del resto de la Secretaría.

Las siglas de encubrimiento de las dependencias combinan LETRA MAYÚSCULAS, NÚMEROS ROMANOS, NÚMEROS NATURALES y LETRAS MINUSCULAS (en ese orden que se corresponde con la jerarquía de las dependencias).

3. RESOLUCIÓN "S" N° 643/76

El 20 de agosto de 1976 se aprueba una nueva estructura de la Secretaría, que figura como Anexo I, donde se observa el ORGANIGRAMA DE

SUBSECRETARÍA	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN	SECCIÓN
A, B o C	I	1		1
		2		1
	II	1		1
		2	b	1
	III	1		1
		2		1
		3	a	1

LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO. Deja sin efecto la estructura orgánica establecida por Resolución N° 291/75 y su modificatoria. **Ver imagen 1**

En el glosario se observan definiciones sobre conceptos que evidencian la orientación del organismo. **Ver imagen 2**

4. RESOLUCIÓN "S" N° 734/76

El 23 de septiembre de 1976 se aprueban las SIGLAS DE ENCUBRIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO, en concordancia con la nueva estructura.

En el Anexo correspondiente se observan las funciones asignadas a la SIDE. **Ver imagen 3**

Se mantienen las tres Subsecretarías (A,B y C), y se definen las funciones de cada una de ellas. **Ver imagen 4, 5 y 6**

1977

5. RESOLUCIÓN "S" N° 1047/77

El 1 de noviembre de 1977, mediante la Resolución "ESC" N° 1047/77 se aprueba en carácter de experimentación la nueva estructura orgánica.

6. ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN "S" N° 1047/77

Mediante Memorando se agrega como Anexo 3 un glosario y las misiones y funciones de la Secretaría y de las áreas que la componen.

La misión de la SIDE era la de "producir Inteligencia de Estado y realizar las actividades específicas inherentes para satisfacer requerimientos del Poder Ejecutivo Nacional y de la Central Nacional de Inteligencia", tal como se había dispuesto en los Decretos presidenciales antes referidos.



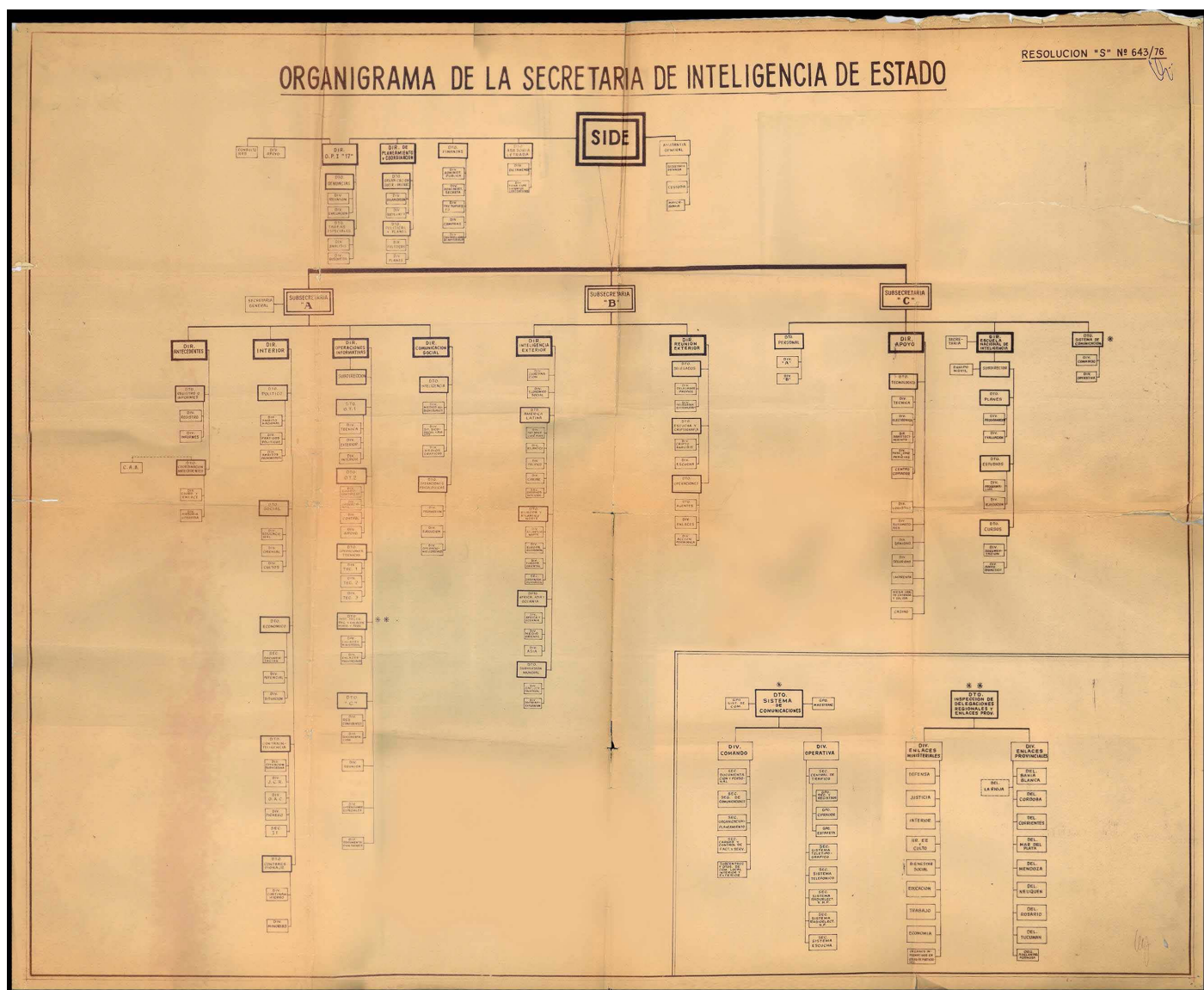
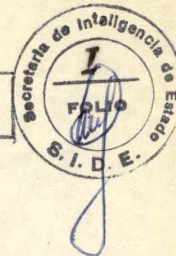


Imagen 1. Organigrama de la Secretaría de Inteligencia de Estado conforme Resolución "S" N° 643/76



PRODUCCION DE INTELIGENCIA

Es la Inteligencia resultante de desarrollar las actividades y apreciaciones que demande el Ciclo de Inteligencia.

ACTIVIDADES ESPECIALES DE INTELIGENCIA

Son los procedimientos para realizar espionaje, actividades psicológicas secretas y operaciones especiales.

ACTIVIDADES ESPECIALES DE CONTRAINTELIGENCIA

Son los procedimientos para realizar operaciones de contraespionaje, contrasabotaje y contrasubversión.

OPERACIONES PSICOLOGICAS SECRETAS

Consiste en la ejecución de la acción psicológica subrepticia que debe desarrollar la Secretaría en concordancia con la orientación de la SIP en lo interno y Ministerio de Relaciones Exteriores en lo externo, ateniéndose a las Directivas del Comando en Jefe del Ejército en lo referente a la lucha contra la subversión, con la finalidad de lograr efectos o motivaciones que coadyuven al logro de los propios objetivos y a su vez perturben, neutralicen o destruyan el desarrollo de las actividades del enemigo u oponente.

REGISTRO DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES

Consiste en registrar y actualizar todo tipo de antecedente en los ámbitos internos y externos de personas, entidades y organizaciones y de poseer pruebas, calificarlas desde el punto de vista ideológico con el objeto de elaborar y producir informes a los niveles de la conducción nacional en oportunidad y satisfacer sus propias necesidades internas o de la comunidad informativa.

ORIGINAL

Ejemplar N°



SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

MISION.

Producir Inteligencia de Estado y realizar las actividades específicas inherentes a fin de satisfacer requerimientos del Poder Ejecutivo Nacional y de la Central Nacional de Inteligencia.

FUNCIONES.

Desarrollar las siguientes funciones:

1. Producción de Inteligencia.
2. Actividades especiales de Inteligencia.
3. Actividades especiales de Contrainteligencia.
4. Operaciones psicológicas secretas.
5. Registro de personas y organizaciones.
6. Investigaciones de personas, organizaciones y medios de comunicación social.
7. Reunión de material cartográfico y bibliográfico.
8. Educación.
9. Asesoramiento a los organismos nacionales, provinciales y descentralizados.
10. Relaciones con organismos similares internos y externos.
11. Gobierno y administración del personal y material.
12. Administración de los recursos financieros y previsiones económicas a proponer.
13. Integración de la Central Nacional de Inteligencia.



SUBSECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO "A"

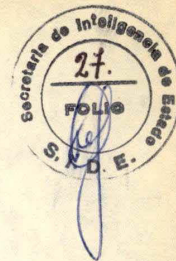
MISION:

Producir Inteligencia de Estado en el ámbito interno y ejecutar las actividades específicas inherentes a fin de contribuir al cumplimiento de la misión de la Secretaría de Inteligencia de Estado.

TAREAS:

Ejecutar las siguientes tareas:

1. Producción de Inteligencia sobre los Protagonistas.
2. Actividades especiales de Inteligencia.
3. Actividades especiales de Contrainteligencia.
4. Operaciones psicológicas secretas.
5. Registro de personas y organizaciones nacionales y extranjeras residentes en el país.
6. Investigación de personas, organizaciones y medios de comunicación social que operan en el ámbito.
7. Reunión de material cartográfico y bibliográfico del ámbito.
8. Educación descentralizada.
9. Asesoramiento técnico a los organismos nacionales, provinciales y descentralizados, especialmente en Contrainteligencia.
10. Relaciones con organismos similares del Estado.
11. Gobierno y administración del personal y material de su área de responsabilidad y especialmente de los medios técnicos de reunión.
12. Administración de los recursos financieros acordados a su área y previsiones económicas a proponer.
13. Integración de equipos de trabajo de la Central Nacional de Inteligencia.



SUBSECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO "B"

MISION:

Producir Inteligencia de Estado del ámbito externo sobre los Protagonistas y ejecutar las actividades específicas inherentes, a fin de contribuir al cumplimiento de la misión de la Secretaría de Inteligencia de Estado.

TAREAS:

Ejecutar las siguientes tareas:

1. Producción de Inteligencia sobre los Protagonistas del ámbito.
2. Actividades especiales de Inteligencia.
3. Operaciones psicológicas secretas.
4. Registro de personas, organizaciones residentes en el extranjero y medios de comunicación social de interés para el área.
5. Investigación de personas, organizaciones que operan en o desde el extranjero y de los medios de comunicación social de interés para el área.
6. Reunión de material cartográfico y bibliográfico del ámbito.
7. Educación descentralizada.
8. Asesoramiento técnico a los organismos y representaciones diplomáticas o consulares nacionales en el exterior, especialmente en Contra-inteligencia.
9. Relaciones con organismos similares de países amigos y con los del propio Estado, correspondientes al ámbito.
10. Gobierno y administración del personal y material de su área de responsabilidad.
11. Administración de los recursos financieros acordados a su área y previsiones económicas a proponer.
12. Integración de equipos de trabajos de la Central Nacional de Inteligencia.

Pág 27-69



SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO "C"

MISION:

Planificar y realizar el apoyo de las necesidades y requerimientos de las dependencias de la Secretaría de Inteligencia de Estado a fin de contribuir al cumplimiento de la misión de la misma.

TAREAS:

Ejecutar las siguientes tareas:

1. Apoyo logístico.
2. Apoyo de personal.
3. Apoyo de comunicaciones.
4. Apoyo de antecedentes de personas y organizaciones.
5. Supervisión de las medidas de contrainteligencia para la Secretaría y su área, referidas a las personas, documentación y material, a las instalaciones y a los sistemas técnicos empleados.
6. Planificación de adquisiciones y presupuesto de la Secretaría de Inteligencia de Estado.
7. Registro de la documentación que ingresa y egresa de la Secretaría de Inteligencia de Estado.
8. Educación descentralizada.
9. Asesoramiento técnico a las dependencias del organismo.
10. Relaciones con organismos similares del Estado.
11. Relaciones con empresas privadas.
12. Gobierno y administración del personal y material de su área de responsabilidad.
13. Administración de los recursos financieros acordados a su área y previsiones económicas a proponer.

completa (**Ver imagen 7**), y un recorte del mismo que corresponde a la DIRECCIÓN DE REUNIÓN INTERIOR. **Ver imagen 8**

Al final del documento se observa el organigrama que esquematiza la estructura orgánica

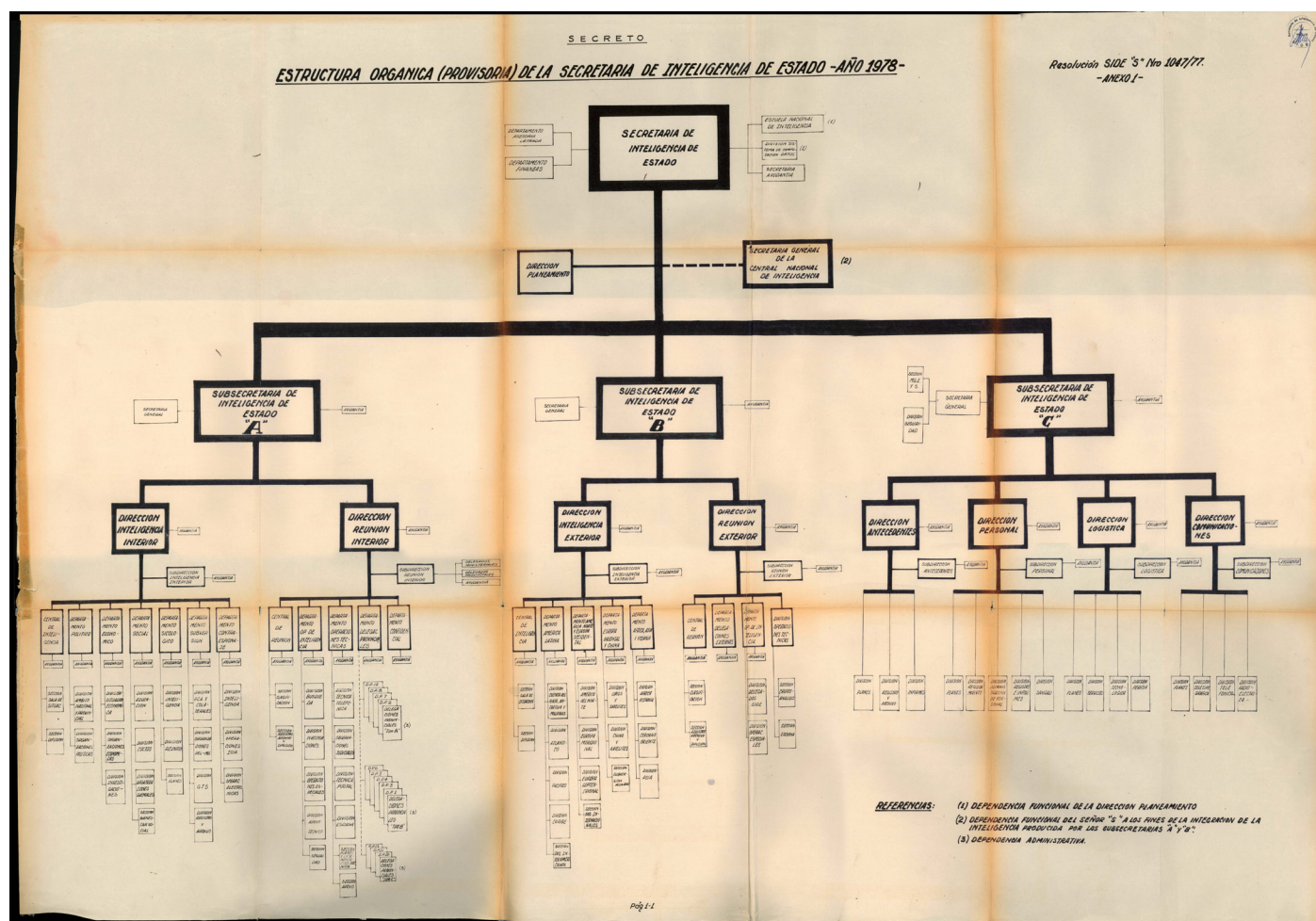


Imagen 7. Organigrama de la Secretaría de Inteligencia de Estado conforme Resolución “S” N° 1047/77

7. RESOLUCIÓN "S" N° 1231/77

El 20 de diciembre de 1977 se aprueba la CODIFICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO, a partir de la cual comenzó a utilizarse un sistema numérico prescindiendo del anterior.

Así, el “AREA SIDE” pasa a denominarse “5”, la Subsecretaría “A” pasa a ser “8”; la Subsecretaría “B” pasa a ser “3”; la Subsecretaría “C” pasa a ser “9” y la Secretaría General de la CNI se denomina “4”,

Aparece por primera vez la DIVISIÓN GT5 (Grupo de Tareas 5) en dependencia del DEPARTAMENTO SUBVERSIÓN que a su vez dependía de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA INTERIOR de la SUBSECRETARÍA “A”.

8. RESOLUCIÓN "ESC" N° 764/79

La estructura orgánica que había sido aprobada por la Resolución "S" N° 1047/77 estuvo vigente hasta el 1° de Noviembre de 1979, fecha en la que se dicta la Resolución "ESC" N° 764/79, que dispone aprobar una nueva estructura, dejando sin efecto la anterior.

Los anexos se componen de un glosario y una descripción de las misiones y funciones con gráficos de la estructura orgánica de cada área.

En el glosario se reproducen, en un orden diferente, las mismas definiciones que en el anterior, y se agrega una más, denominada “Apoyo Técnico”.

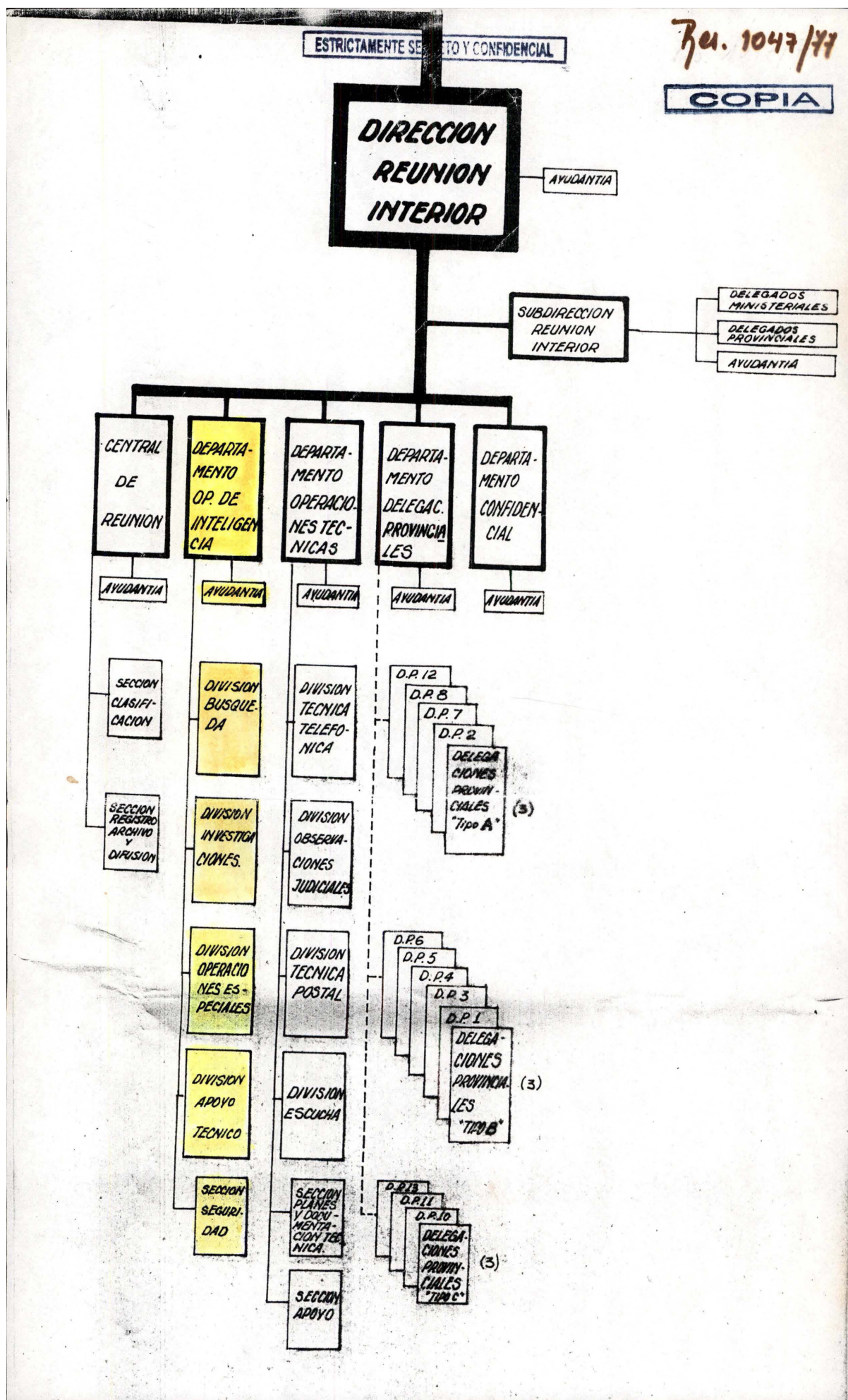


Imagen 8. Recorte del Organigrama (Resolución "S" N° 1047/77): Dirección de Reunión de Interior

En relación a las misiones y funciones de la SIDE, se mantiene la misión asignada en la resolución anterior, y se modifican algunas de las funciones.

Se suprime el ítem 3. “Operaciones psicológicas secretas” de la Resolución anterior, y agrega dos funciones más:

- “Medidas de contrainteligencia a nivel nacional, provincial y municipal”
- “Atención de denuncias que afecten a la seguridad nacional”

Ver imagen 9

En la estructura orgánica aparece el DEPARTAMENTO DE CONTRASUBVERSIÓN, en dependencia de la DIRECCIÓN DE CONTRAINTELIGENCIA. **Ver imágenes 10 y 11**

En tal sentido la resolución aclara en qué situaciones los agentes debía utilizar el nombre de encubrimiento interno y en cuáles estaba prohibido hacerlo.

1983

10. RESOLUCIÓN "ESC" N° 815/83

A partir del 31 de agosto de 1983, se modifica la estructura orgánica de la Subsecretaría “B” (exterior) que había sido aprobada por Resolución “ESC” N° 764/79. **Ver imágenes 12, 13 y 14**

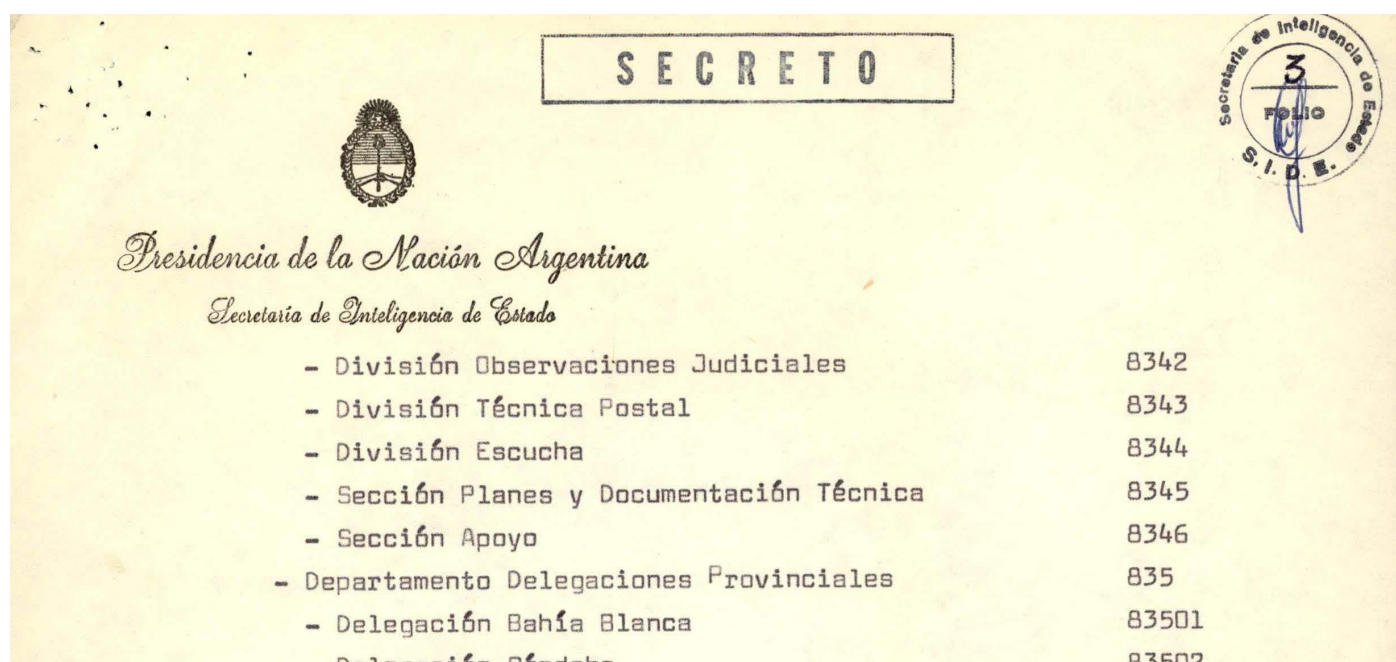
11. RESOLUCIÓN "S" N° 1261/83

El 28 de noviembre de 1983 se aprueban las nuevas MISIONES Y TAREAS de la Subsecretaría “B”.

1980

9. RESOLUCIÓN N° 928/80

El 4 de enero de 1980 se modifican las NORMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ENCUBRIMIENTO DEL PERSONAL Y DEPENDENCIAS DE LA SIDE, “para precisar conceptos y usos y evitar de esta manera interpretaciones y procedimientos erróneos y equívocos”.





SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

MISION

2 Producir Inteligencia de Estado y realizar las actividades específicas inherentes a fin de satisfacer requerimientos del Poder Ejecutivo Nacional y de la Central Nacional de Inteligencia.

FUNCIONES

Desarrollar las siguientes funciones:

1. Producción de Inteligencia.
2. Actividades especiales de Inteligencia.
3. Actividades especiales de Contrainteligencia.
4. Medidas de Contrainteligencia a nivel nacional, provincial y municipal.
5. Registro de personas y organizaciones.
6. Investigaciones de personas, organizaciones y medios de comunicación social.
7. Atención de denuncias que afecten a la seguridad nacional.
8. Asesoramiento a organismos nacionales, provinciales y descentralizados.
9. Relaciones con organismos similares internos y externos.
10. Reunión de material cartográfico y bibliográfico.
11. Educación.
12. Integración de la Central Nacional de Inteligencia.
13. Gobierno y administración del personal y material.
14. 2 Administración de los recursos financieros y previsiones económicas a proponer.

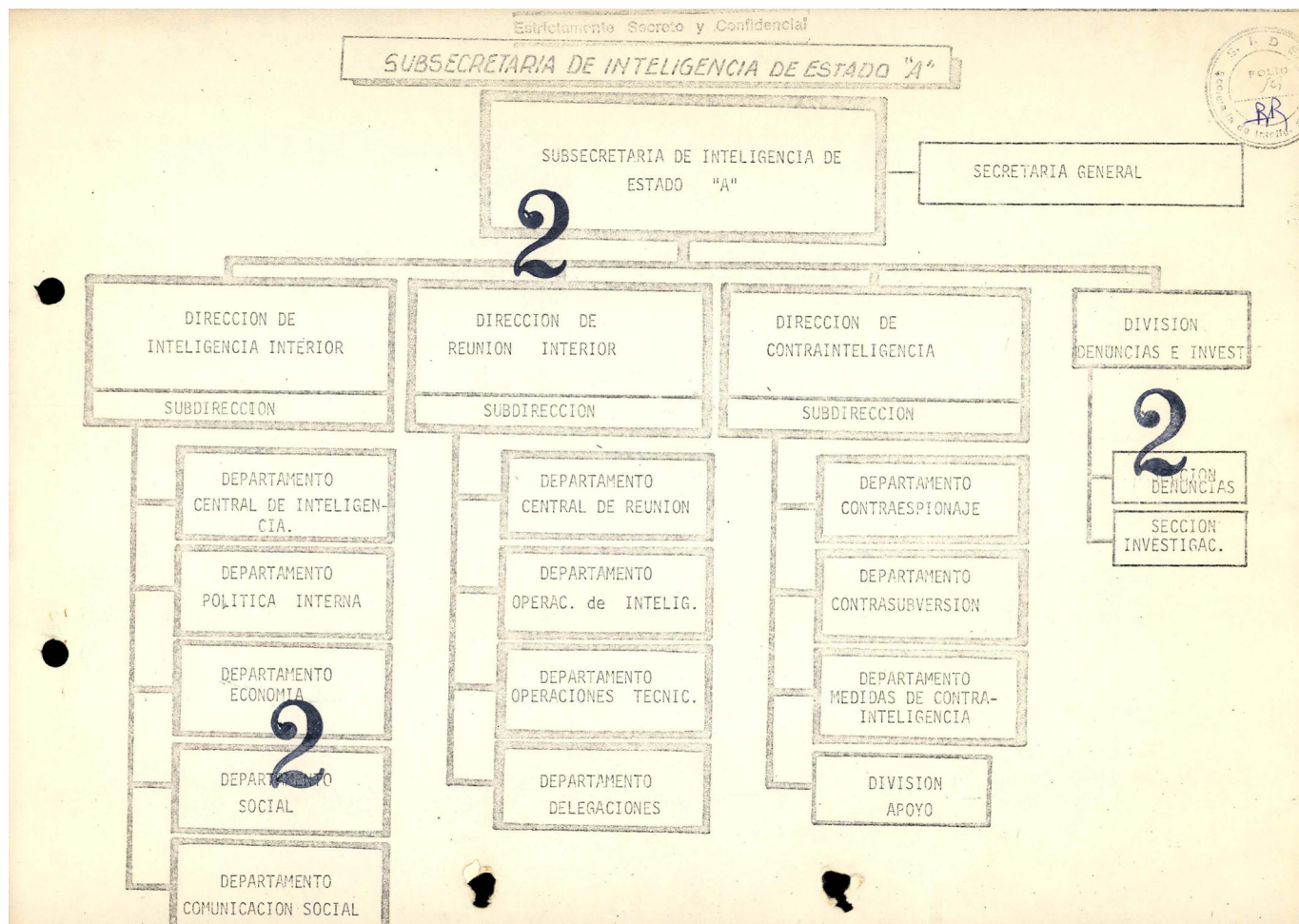


Imagen 10. Organigrama de la Subsecretaría A donde se observa la Dirección de Contrainteligencia y en su dependencia el Departamento de Contrsubversión (Resolución "S" N° 764/79)

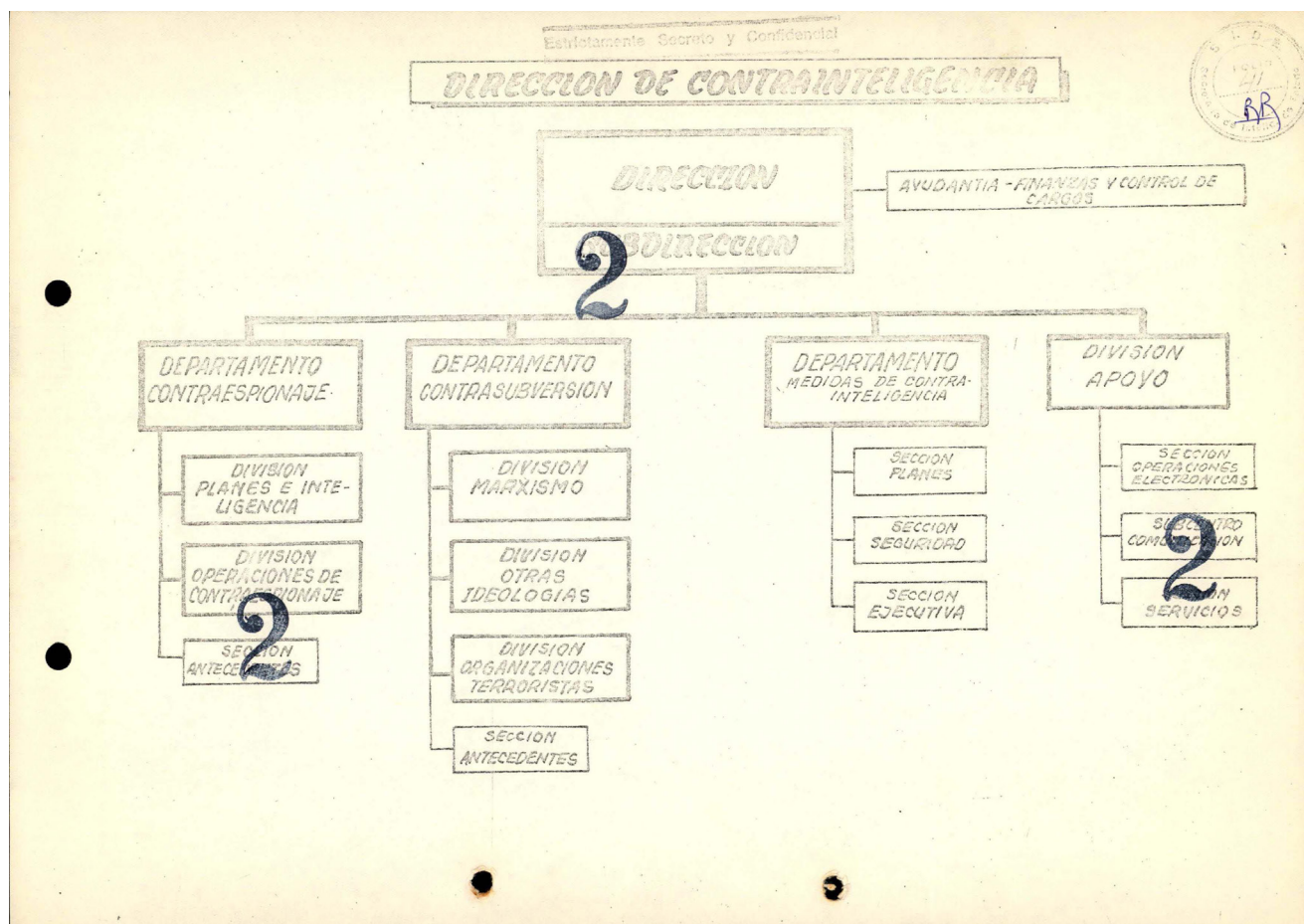


Imagen 11. Apertura orgánica de la Dirección de Contrainteligencia - Departamento de Contrsubversión y sus Divisiones y Sección Antecedentes (Resolución "S" N° 764/79)

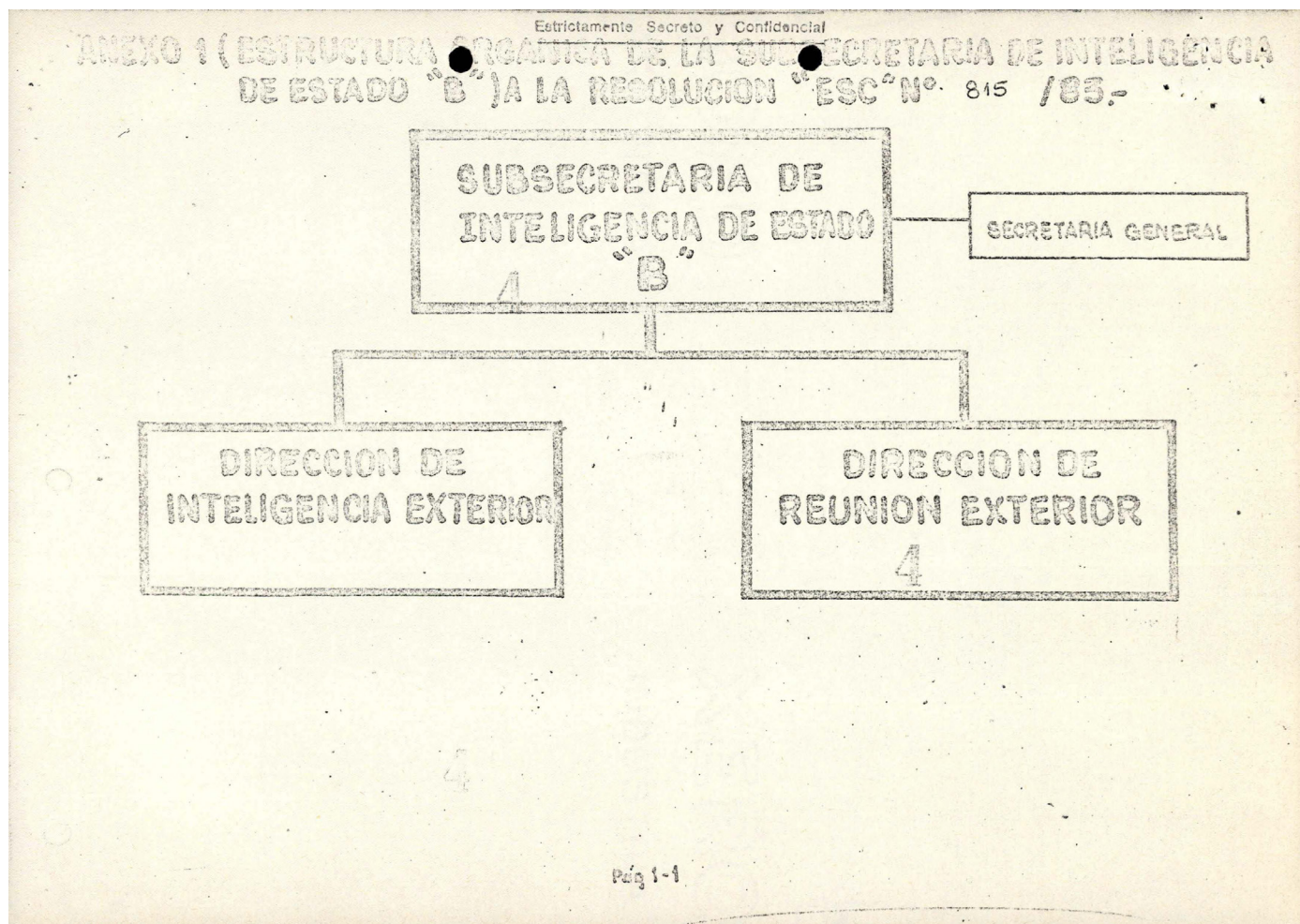


Imagen 12. Estructura orgánica de la Subsecretaría B a partir de agosto de 1983 (Resolución N° 815/83)

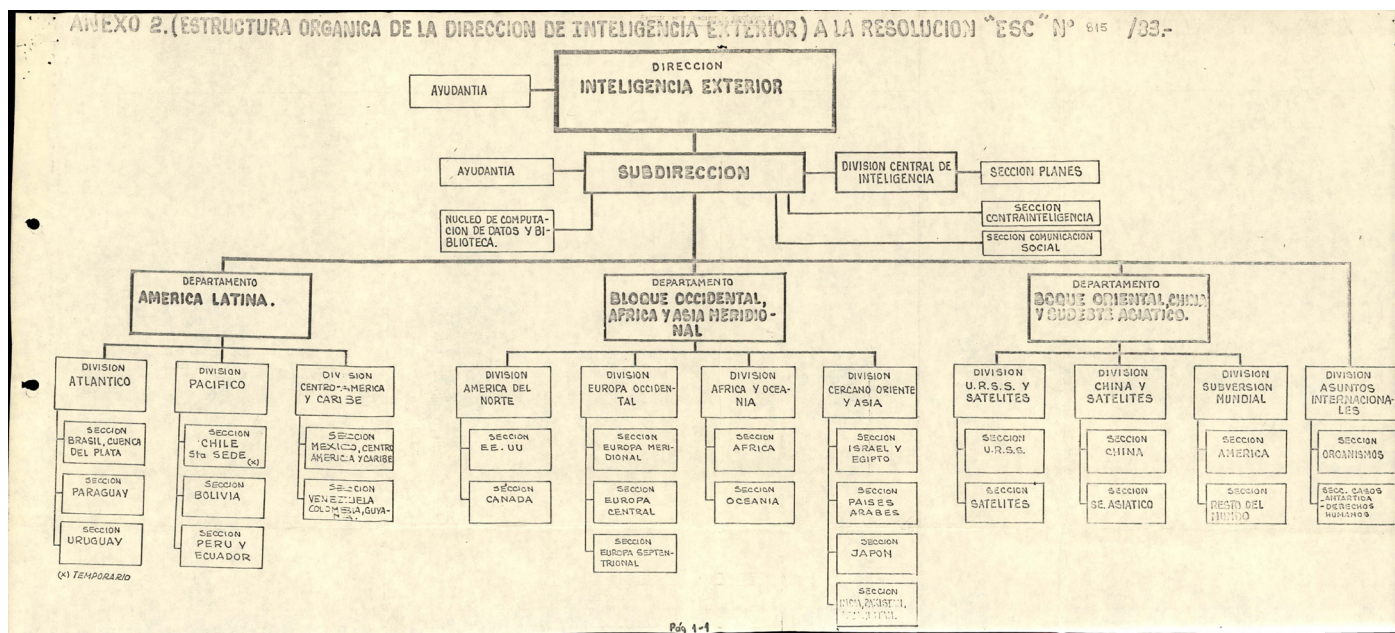
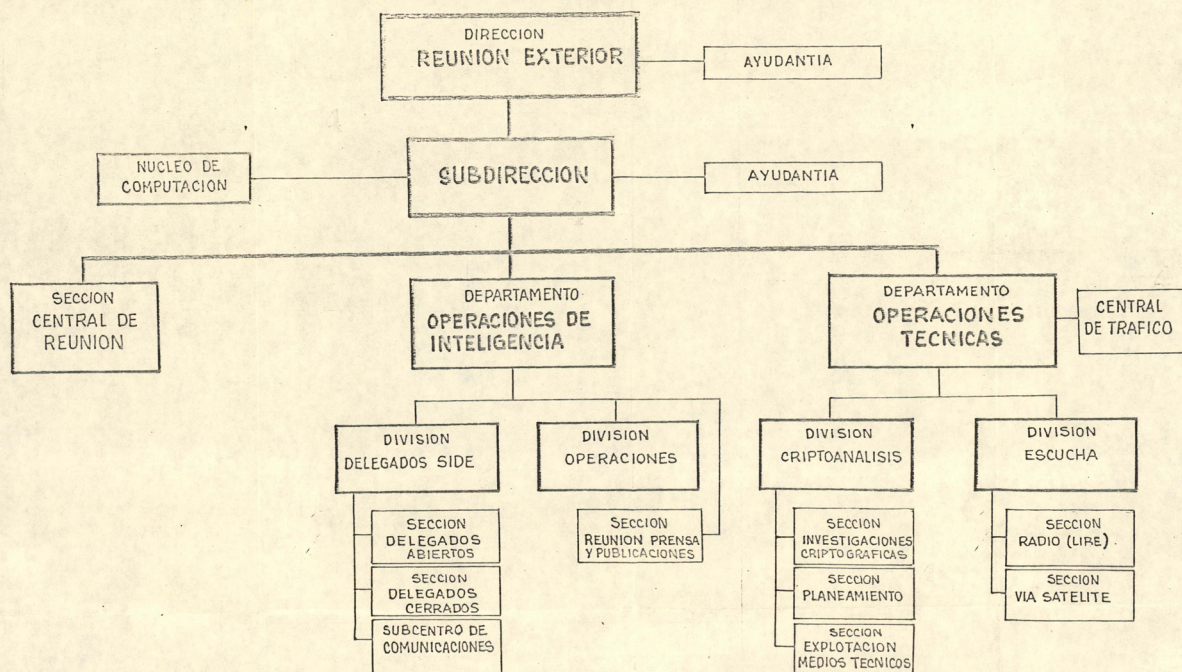


Imagen 13. Apertura orgánica de la Dirección de Inteligencia Interior a partir de agosto de 1983 (Resolución N° 815/83)

ANEXO 3 (ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION DE REUNION EXTERIOR) A LA RESOLUCION "ESC" N° 815/83.-



Pág 1-1

Imagen 14. Apertura orgánica de la Dirección de Reunión de Interior a partir de agosto de 1983 (Resolución N° 815/83)

V. NORMATIVA INTERNA: MISIÓN DE LA SIDE Y DELEGACIONES DEL INTERIOR

Este agrupamiento consiste en cuatro (4) documentos: un proyecto de manual de funcionamiento de las delegaciones regionales con su

respectiva nota de elevación, una Circular SIDE de 1976; y dos Directivas SIDE de 1976 y 1980 respectivamente.

A continuación se presenta un cuadro que sintetiza cada uno de los documentos desclasificados, conforme el orden cronológico en el período histórico.

NORMATIVA INTERNA: Funcionamiento de la SIDE y Delegaciones del Interior					
Título de la unidad documental	Tipo documental o serie	Original o copia	Descripción	Fechas extremas	Código de referencia
1. MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES	MANUAL / NOTA	ORIGINAL	SE ENVÍA MEDIANTE NOTA A DELEGACIÓN ROSARIO PARA QUE EMITA OPINIÓN Y LO ESTUDIE. CONTIENE: MISIONES Y FUNCIONES, ORGÁNICA Y JURISDICCIÓNES DE LAS DELEGACIONES. DESCRIBE LAS TAREAS/FUNCIONES DE CADA ROL Y EQUIPOS DE TRABAJO DE LAS DELEGACIONES.	1974-1975	DelProv-ros-0409 pp 412-596
2. DIRECTIVA N.º 1/76	DIRECTIVA	COPIA	ORIENTACIÓN Y CRITERIOS DEL EMPLEO DE OBTENCIÓN DE INFORMACIONES DEL DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DELEGACIONES REGIONALES Y PROVINCIALES HACIA LAS DELEGACIONES	1976	DelProv-Ros-0047 pp3-4
3. CIRCULAR "ESC" N.º 3/76	CIRCULAR	COPIA	OBJETO: ORIENTAR SOBRE LA VERDADERA MISIÓN DE LA SIDE Y SUS ÓRGANOS INTEGRANTES	1976	DelProv-Ros-0047 pp 11-12
4. DIRECTIVA "ESC" N.º 1/80	DIRECTIVA	ORIGINAL. EJEMPLAR 14	COORDINACIÓN ENTRE DELEGACIONES PROVINCIALES	1980	AR-AFI-SIDE-Int-007

Tabla 2. Normativa interna: Funcionamiento de la SIDE y Delegaciones del Interior.

V.1. DESCRIPCIÓN

1976-1977

1974-1975

1. MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (proyecto)

El documento da cuenta de la organización de la SIDE hacia 1974-1975 en las delegaciones del interior. Si bien el documento es un proyecto, surge de la nota adjunta que había sido distribuido internamente para su análisis. **Ver imagen 15**

2. DIRECTIVA N.º 1/76

La Directiva N.º 1 de noviembre de 1976 orienta sobre el empleo de medios de obtención de informaciones para el año 1977.

3. CIRCULAR "ESC" N.º 3/76

La Circular N.º 3/76 tiene por objeto "Orientar sobre la verdadera misión de la SIDE y órganos integrantes de la misma".

El documento dispone su remisión a las diez (10) Delegaciones Regionales. Aclara que "la misión de la SIDE es únicamente Informativa y no Operativa" y que "en consecuencia las

Delegaciones Regionales deberán otorgar todo tipo y la más amplia colaboración a los Comandos Militares, pero sólo en el orden Informativo y/o de Inteligencia, dejando el aspecto Operacional o Represivo a cargo de las Fuerzas Armadas y de Seguridad". **Ver imagen 16**

1976

4. DIRECTIVA "ESC" N° 1/80

En 1980 se dicta la Directiva N° 1/80, que tiene por finalidad regular las relaciones funcionales

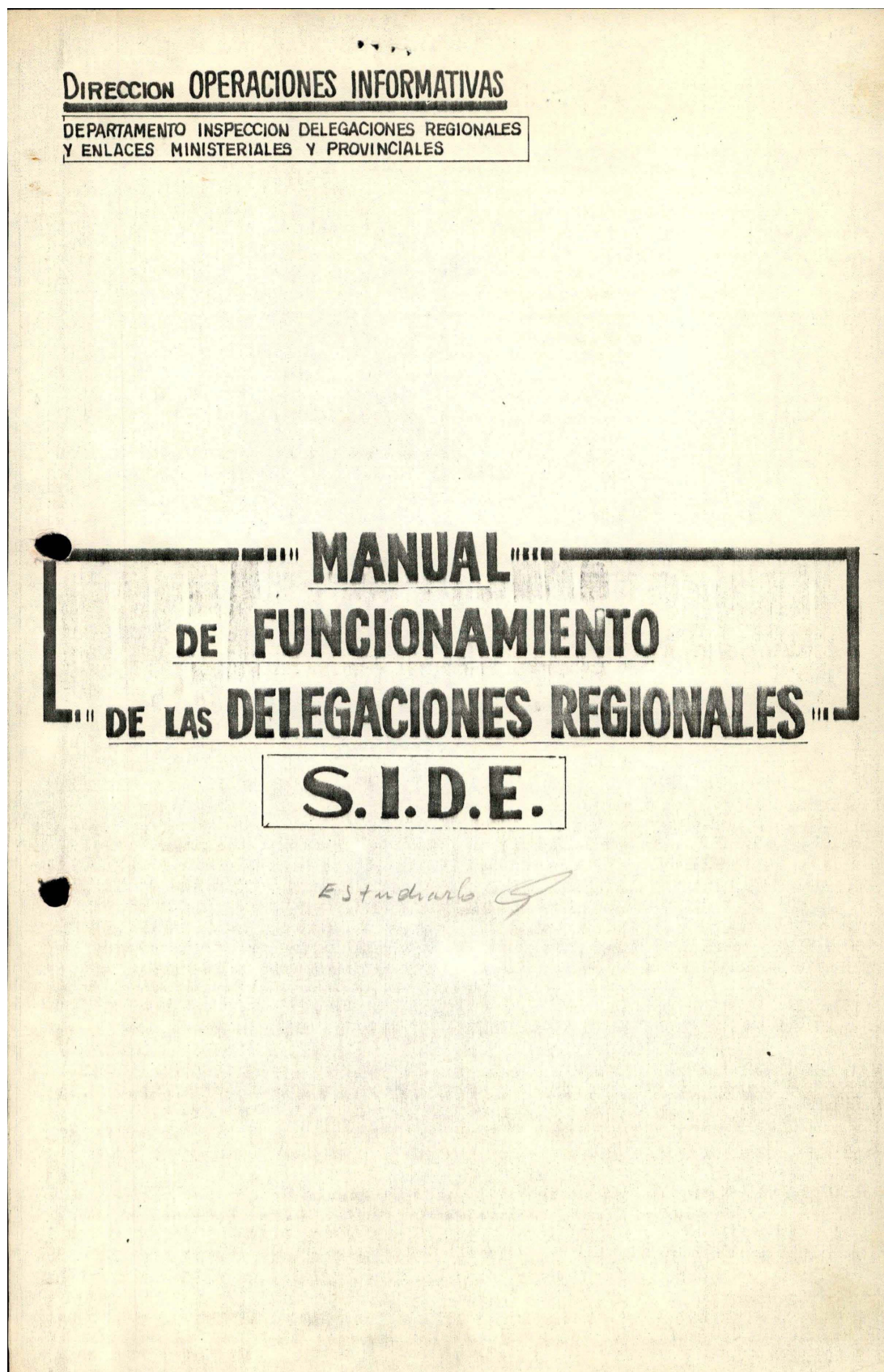


Imagen 15. Portada del Manual de Funcionamiento de las Delegaciones Regionales,

de las Delegaciones Provinciales de la SIDE, con las distintas Jefaturas de la estructura de la época, "para la coordinación y colaboración en la lucha contra la subversión". Ver imágenes 17 y 18

3
Fórm. Nº 64

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA
SECRETARÍA DE INFORMACIONES DE ESTADO

Estrictamente Secreto y Confidencial

PARTE Nº 12471 FECHA BUENOS AIRES, 15 de Diciembre de 1976

DE A III. 4 OBJETO: Orientar sobre la verdadera misión de la SIDE y órganos integrantes de la misma.

PARA:

TEXTO: CIRCULAR Nº 3/76

Se lleva a conocimiento de los señores Jefes que la misión de la SIDE es únicamente Informativa y no Operativa.

Esta característica se proyecta, por ende, al Departamento A. III.4 y Órganos dependientes.

En consecuencia, las Delegaciones Regionales deberán otorgar todo tipo y la más amplia colaboración a los Comandos Militares, pero solo en el orden Informativo y/o de Inteligencia, dejando el aspecto Operacional o Represivo a cargo de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

III.4.1

III.4.2

III.4.3

III.4.4

III.4.5

III.4.6

III.4.7

III.4.8

III.4.9

III.4.10

III.4.11

III.4.12

III.4.13

III.4.14

III.4.15

III.4.16

III.4.17

III.4.18

III.4.19

III.4.20

III.4.21

III.4.22

III.4.23

III.4.24

III.4.25

III.4.26

III.4.27

III.4.28

III.4.29

III.4.30

C - 1 In. 7 EDUARDO PEREIRA
dele. A-III

Distribuidor: DP. 1-2-3-4-5-6-7-8-10

Imagen 16. Circular "ESC" Nº 3/76



Presidencia de la Nación Argentina

Secretaría de Inteligencia de Estado

EJEMPLAR N° 14

835

N° 1

BUENOS AIRES, 17 de marzo de 1980.-

RESOLUCION DEL SECRETARIO DE INTELIGENCIA DE ESTADO N° 01/80.

Relaciones funcionales de las DELEGACIONES PROVINCIALES con los respectivos JEFES de AREA de SEGURIDAD)

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad regular las relaciones funcionales de las Delegaciones Provinciales de la Secretaría de Inteligencia de Estado, con las Jefaturas de Zona, Subzona o área jurisdiccional para la coordinación y colaboración en la lucha contra la subversión.

2. SITUACION

Ante sucesivas situaciones planteadas en algunas jurisdicciones con referencia a las relaciones de dependencia entre las Delegaciones Provinciales y las Jefaturas militares de jurisdicciones territoriales en lo concerniente a la administración y gobierno del personal y medios disponibles, resulta necesario clarificar esta relación.

La Directiva del Comando en Jefe del Ejército N°274/79, de mayo 79, reestructurando el regimen orgánico funcional de Inteligencia para la lucha contra la subversión, concibe a la Comunidad Informativa "como un regimen funcional que permita una mutua y estrecha colaboración sin dependencia ni supremacía de un elemento sobre otro...", por lo tanto los señores Delegados tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 2.1. Que el proceso de la lucha contra la subversión evolucione favorablemente, especialmente en el campo táctico.
Esta evolución ha incidido para que el esfuerzo principal sea llevado en el marco estratégico por la acción del gobierno, ámbito donde la Secretaría de Inteligencia de Estado debe desempeñar el importante rol que tiene impuesto.
- 2.2. Que así como el Organismo contribuyó y seguirá contribuyendo, eficiente y decididamente, en el esfuerzo de Inteligencia para la lucha contra la subversión, durante 1980 deberá ejercer prioritariamente y en plenitud, su condición de Organismo encargado de proporcionar apoyo de Inteligencia al Poder Ejecutivo Nacional.
Consecuentemente con lo hasta aquí expresado, la Secretaría de Inteligencia de Estado con todos sus medios, entre ellos las Delegaciones Regionales, deben actuar a nivel estratégico nacional a fin de obtener "inteligencia de alta calificación" indispensable para la conducción del Estado.

///

///

- 2.3. Que esta Secretaría de Inteligencia de Estado, especialmente en lo que hace a la lucha contra la subversión, no ejerce poderes policiales ni de represión de acuerdo a las facultades que le otorgan las leyes.
- 2.4. Que los Delegados, dentro del despliegue de esta Secretaría de Inteligencia de Estado deben satisfacer necesidades específicas impuestas desde su Sede Central y por ende, los recursos con que cuenta en su estructura orgánica han sido previstos para cumplir esas funciones y por lo tanto no se encuentran en condiciones de facilitar medios, en concepto de subordinación.

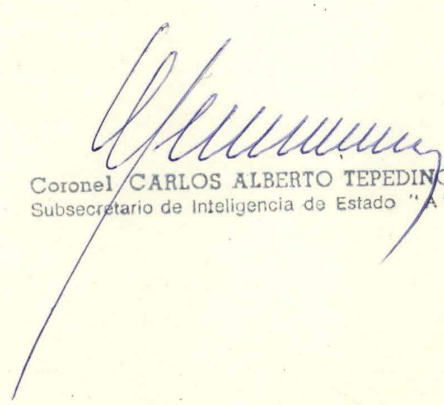
3. EJECUCION

Como integrante de la Comunidad Informativa Local y en apoyo al esfuerzo de Inteligencia para la lucha contra la subversión, las Delegaciones Provinciales cooperarán estrechamente en los aspectos que hacen a esa lucha, con todos los medios disponibles. Dicha cooperación estará dada fundamentalmente en el intercambio informativo y su participación fuera de esa pauta, será autorizada por el señor Secretario de Inteligencia de Estado.

Cada Delegación Provincial además colaborará ampliamente en los restantes ámbitos que conforman la situación jurisdiccional, sobre todo si la información obtenida está referida al conocimiento del accionar subversivo.

Cuando una disposición de cualquier autoridad jurisdiccional salga del marco expresado precedentemente e implique vulnerar lo señalado en esta Directiva y el concepto transcripto de la Directiva del Cdo J del Ejército N°274/79, el hecho será informado a esta Secretaría de Inteligencia de Estado.

Por Resolución del Señor Secretario de Inteligencia de Estado


Coronel CARLOS ALBERTO TEPEDINO
Subsecretario de Inteligencia de Estado "A"

VI. COMISIÓN ASESORA DE ANTECEDENTES

Este agrupamiento documental contiene once (11) Resoluciones SIDE dictadas entre los años 1973 y 1983, que dan cuenta de la creación y funcionamiento de la Comisión Asesora de Antecedentes en el ámbito de la SIDE, así como también de las normas utilizadas para la calificación ideológica

de personas, entidades, organizaciones, publicaciones, medios de difusión, producción literaria, cinematográfica y discográfica, y de la estructura y funciones de la Dirección de Comunicación Social y sus dependencias entre 1981 y 1982.

A continuación se presenta un cuadro que sintetiza cada uno de los documentos desclasificados, conforme el orden cronológico en el período histórico.

COMISIÓN ASESORA DE ANTECEDENTES					
Título de la unidad documental	Tipo documental o serie	Original o copia	Descripción	Fechas extremas	Código de referencia
1. RESOLUCIÓN N° 152/73	RESOLUCIÓN SIDE	ORIGINAL	ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LA CNI	1973	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0343 pp 7-10
2. RESOLUCIÓN N° 283/73	RESOLUCIÓN SIDE	COPIA	CREACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE ANTECEDENTES	1973	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0352 pp 1-4
3. RESOLUCIÓN N° 120/75	RESOLUCIÓN SIDE	COPIA FIEL	MODIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE CALIFICACIÓN IDEOLÓGICA		
4. RESOLUCIÓN "S" N° 599/78	RESOLUCIÓN SIDE	ORIGINAL	SE DESTINA UNA COMISIÓN A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MENDOZA	1978	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0481 pp 3-8
5. RESOLUCIÓN N° 247/79	RESOLUCIÓN SIDE	ORIGINAL	SE MODIFICAN LAS FÓRMULAS DE CALIFICACIÓN IDEOLÓGICA DE PUBLICACIONES Y MEDIOS DE DIFUSIÓN	1979	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resge-060 pp 283-286
6. RESOLUCIÓN "ESC" N° 916/81	RESOLUCIÓN SIDE	ORIGINAL	EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PASA A SER UNA DIRECCIÓN Y SE LE ASIGNA LA DIVISIÓN ASESORÍA LITERARIA. PRESENTA ANEXOS CON MISIONES Y TAREAS	1981	AR-AFI-SIDE-Arsi-Plani-resre-0566 pp1-20
7. RESOLUCIÓN "ESC" N° 921/81	RESOLUCIÓN SIDE	COPIA	SE MANTIENEN LAS FUNCIONES A LA COMISIÓN ASESORA DE ANTECEDENTES SE ENCOMIENDA ELABORAR UNA PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	1981	AR-AFI-SIDE-Apy-Pers-sum_0549-1 pp 137-140
8. RESOLUCIÓN "ESC" N° 72/82	RESOLUCIÓN SIDE	COPIA	SE READECUA LA ESTRUCTURA. SE MODIFICAN LAS NORMAS DE ASESORAMIENTO IDEOLÓGICO.	1982	AR-AFI-SIDE-Apy-Pers-cominre-025
9. RESOLUCIÓN "ESC" N° 77/82	RESOLUCIÓN SIDE	COPIA FIEL	MODIFICA LAS FÓRMULAS DE CALIFICACIÓN IDEOLÓGICA	1982	AR-AFI-SIDE-Int-029 pp 68-71
10. RESOLUCIÓN "ESC" N° 80/83	RESOLUCIÓN SIDE	COPIA	NUEVAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ASESORA DE ANTECEDENTES	1983	AR-AFI-SIDE-Apy-Pers-cominre-033
11. RESOLUCIÓN "ESC" N° 923/83	RESOLUCIÓN SIDE	COPIA FIEL	SE APRUEBA UN GRAFICO DE EQUIVALENCIAS ENTRE LAS FÓRMULAS DE CALIFICACIÓN IDEOLÓGICAS (ANEXO 1) Y UN PLAN DE TRABAJO INTERNO (ANEXO 2)	1983	AR-AFI-SIDE-Int-075

Tabla 3. Comisión Asesora de Antecedentes.

1973

1. RESOLUCIÓN N° 152/73

Se asignan recursos de la Secretaría de Informaciones del Estado a la Central Nacional de Inteligencia.

2. RESOLUCIÓN N° 283/73

En agosto de 1973 se crea la "Comisión Asesora de la Central Nacional de Inteligencia". **Ver imágenes 19 y 20**

1975

3. RESOLUCIÓN N° 120/75

En 1975 se modifica el funcionamiento de la Comisión Asesora y la fórmula de calificación ideológica. **Ver imágenes 21 y 22**

1978

4. RESOLUCIÓN "S" N° 599/78

Se destina personal de la Comisión Asesora de Antecedentes a la Delegación Provincial de Mendoza, con el objeto de que tome contacto con las comunidades informativas locales.

1979

5. RESOLUCIÓN N° 247/79

Se modifican las fórmulas de calificación ideológica de *"publicaciones y medios de difusión a fin de que las mismas contemplen todo tipo de doctrinas, sistemas políticos, económicos, sociales e ideológicos"*.

6. RESOLUCIÓN "ESC" N° 916/81

A partir de 1981 comienza a jerarquizarse el área de "Comunicación Social", que pasa de Departamento a Dirección por imperio de la Resolución ESC N° 916/81. **Ver imágenes 23, 24, 25 y 26**

7. RESOLUCIÓN "ESC" N° 921/81

En diciembre de 1981 se dicta la Resolución "ESC" N° 921/81 que mantiene en sus funciones a la Comisión Asesora de Antecedentes, en lo referente al estudio de los antecedentes.

1982

8. RESOLUCIÓN "ESC" N° 72/82

En enero de 1982 se dicta, la Resolución ESC N° 72/82 que traslada la División Asesoría Literaria a la órbita de la Dirección de Comunicación Social.

En su Anexo 2, detalla el procedimiento para el estudio y calificación ideológica del material bibliográfico, discográfico, filmico, etc. que se utilizaba. **Ver imagen 27.**

9. RESOLUCIÓN "ESC" N° 77/82

En Febrero de 1982 se modifican nuevamente las fórmulas de calificación ideológica de *publicaciones (escritos, grabados y filmicos)*, derogando la Resolución "S" N° 247/79.

1983

10. RESOLUCIÓN "ESC" N° 480/83

En junio de 1983 se dicta la Resolución "ESC" N° 480/83 que reproduce el texto de la Resolución ESC N° 921/81 (que al mismo tiempo deroga) y finalmente aprueba un nuevo Anexo I, que detalla las Normas de Funcionamiento de la Comisión Asesora de Antecedentes.

El Anexo detalla las pautas para el estudio ideológico de personas y entidades

La Resolución también cuenta con un “Apéndice 1” que contiene un Glosario que describe las “principales corrientes ideológicas totalitarias”. **Ver imagen 28.**

11. RESOLUCIÓN "ESC" N° 923/83

La Resolución “ESC” N° 923/83 del 20 de septiembre de 1983 da cuenta del trabajo conjunto entre la Central Nacional de Inteligencia y la

Comisión Asesora de Antecedentes para la conformación de la “Base de Datos de Antecedentes” mediante la inclusión en las “microfichas de los causantes” de la información obrante el “Registro y Archivo de Antecedentes” de la SIDE.

El anexo presenta un gráfico de equivalencias sobre fórmulas de calificación ideológica a través del tiempo (1967-1983). **Ver imagen 29**

SECRETO

Fórm. N° 15

MEMORANDO

PARA INFORMACION DE: SEÑOR "93"..... 	PRODUCIDO POR: "51"..... Buenos Aires, 30 JUN de 1983.
--	--

SECRETO



Secretaría de Informaciones de Estado

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

BUENOS AIRES, 13 AGO 1973

VISTO, la necesidad de preservar el orden jurídico establecido por la Constitución y las leyes, la experiencia recogida de la aplicación de la Ley 17.401, la vigencia del Decreto Ley 6666/57, Decreto 9168/62, Decreto 4418/65, Ley 20.216/73 y Circular C-24/68 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, lo acordado con los miembros de la Central Nacional de Inteligencia en la reunión de fecha 8 de Junio de 1973 y lo propuesto por la Dirección Antecedentes a través del Subsecretario "A" que hace aconsejable la instrumentación de un equipo - comité que tenga a su cargo el estudio y asesoramiento para la Central Nacional de Inteligencia, sobre los antecedentes ideológicos marxistas de personas físicas y jurídicas, entidades, organizaciones físicas o de existencia ideal, publicaciones y medios de difusión,

EL SECRETARIO DE INFORMACIONES DE ESTADO

R E S U E L V E

- 1º Crear con carácter de Asesora de la Central Nacional de Inteligencia, la Comisión que tendrá a su cargo el estudio de los antecedentes ideológicos marxistas de personas, entidades, organizaciones, físicas o de existencia ideal, publicaciones y medios de difusión.
- 2º Asignar la misión de producir inteligencia referida a los aspectos contenidos en el apartado 1º.
- 3º Constituir la Comisión Asesora en base a un Delegado Per-

///

SECRETO



Secretaría de Informaciones de Estado

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

///

manente de cada uno de los siguientes integrantes de la Central Nacional de Inteligencia:

- Secretaría de Informaciones de Estado.
- Batallón de Inteligencia 601.
- Servicio de Inteligencia Naval.
- Jefatura II. Inteligencia - Estado Mayor Fuerza Aérea
- Superintendencia de Seguridad Federal.

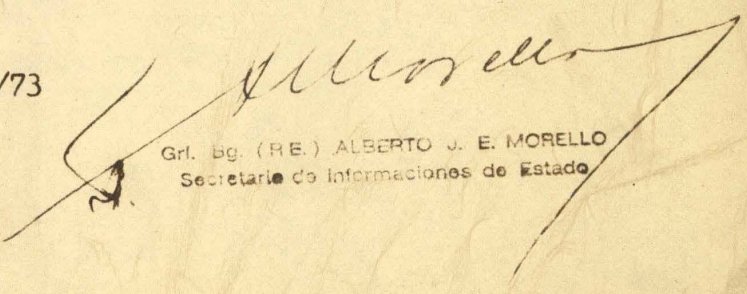
Asimismo y en función contribuyente integrarán la mencionada Comisión representantes de los siguientes servicios:

- Servicio de Informaciones de Gendarmería Nacional.
- Servicio de Informaciones de Prefectura Nacional Marítima.
- Servicio de Informaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

4º La Dirección Antecedentes confeccionará las Normas para el Funcionamiento de la Comisión Asesora de Antecedentes.

5º Comuníquese la presente resolución a los organismos interesados, dése carácter de Secreto y archívese en la Dirección Antecedentes.

RESOLUCION Nº 283 /73


Gr. Bg. (R.E.) ALBERTO J. E. MORELLO
Secretaría de Informaciones de Estado



S E C R E T O

Presidencia de la Nación Argentina
Secretaría de Informaciones de Estado

BUENOS AIRES, 21 MAR 1975

VISTO, lo propuesto por la Dirección de Antecedentes sobre la necesidad de adecuar las fórmulas utilizadas por la Comisión Asesora de Antecedentes para cumplir con la misión asignada por la Resolución Nº 283/73 y las Normas para su Funcionamiento, en lo referente al estudio de los antecedentes ideológicos marxistas de personas, y

CONSIDERANDO:

Que del trabajo realizado hasta el presente por la Comisión Asesora de Antecedentes surge la necesidad de modificar las fórmulas de calificación dictadas con fecha 13 de agosto de 1973 a fin de adecuarlas, para contemplar aquellos casos de personas que demuestren, con su posterior accionar, un cambio en su postura marxista;

Que por otra parte de la experiencia del trabajo realizado por la citada Comisión, surge la necesidad de que exista una correlatividad entre las fórmulas para el estudio de los antecedentes de personas, vigentes en la actualidad y las que existían durante la vigencia del Decreto-Ley 17.401/67, a los efectos de mantener una continuidad y un criterio uniforme en la tarea de la Comisión;

Que por otra parte las nuevas fórmulas han sido aprobadas por la citada Comisión en la reunión del día 13 de marzo de 1973:

EL JEFE DE LA CENTRAL NACIONAL DE INTELIGENCIA

R E S U E L V E:

- 1) Modifícase el punto 5º -calificación- de las Normas para el Funcionamiento de la Comisión Asesora de Antecedentes, dictada con



SECRETO

- 2 -

Presidencia de la Nación Argentina
Secretaría de Informaciones de Estado

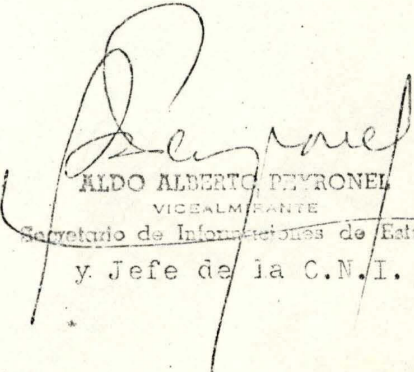
////

fecha 13 de agosto de 1973, el cual quedará redactado como se expresa a continuación:

La Comisión calificará a las personas y entidades de la siguiente manera:

- 1.- "Sin antecedentes ideológicos marxistas".
 - 2.- "Los antecedentes que registra no permiten considerarlo desfavorablemente, desde el punto de vista ideológico marxista".
 - 3.- "Registra algunos antecedentes ideológicos marxistas, pero los mismos no son suficientes, a juicio de esta Secretaría para que se constituyan en un elemento insalvable para su nombramiento, promoción, otorgamiento de beca, etc.".
 - 4.- "Registra antecedentes ideológicos marxistas, que hacen aconsejable su no ingreso y/o permanencia en la Administración Pública, no se le proporcione colaboración, sea auspiciado por el Estado, etc.".
- 2) Comuníquese a los Delegados que integran la Comisión Asesora de Antecedentes y archívese en la Dirección de Antecedentes - Departamento Coordinación de Antecedentes.

RESOLUCION Nº 120/75


ALDO ALBERTO PEYRONEL
VICEALMIRANTE
Secretario de Informaciones de Estado
y Jefe de la C.N.I.



Presidencia de la Nación Argentina

Secretaría de Inteligencia de Estado

ANEXO 1 (MISION Y TAREAS DE LA DIRECCION COMUNICACION SOCIAL Y ORGANOS DEPENDIENTES) A LA RESOLUCION "ESC" N° 916/81

MISION

Producir Inteligencia Estratégica Social, de carácter Psico-sociológica y conducir las actividades psicológicas de Inteligencia, con esfuerzo principal en el ámbito interno y secundario en el exterior, a fin de satisfacer la misión de la Secretaría de Inteligencia de Estado.

TAREAS

1. Producir Inteligencia Estratégica Psico-Sociológica.
2. Confeccionar el Cuadro de Situación Psico-Sociológica.
3. Confeccionar el Plan de Inteligencia Psico-Sociológica.
4. Elaborar el Plan Anual de Reunión de la Dirección.
5. Elaborar el Plan Anual de Actividades Psicológicas de Inteligencia.
6. Conducir y realizar actividades psicológicas aprobadas por el Secretario de Inteligencia de Estado.
7. Participar en la elaboración de la Doctrina Nacional de Inteligencia.
8. Coordinar con las Subsecretarías y entes orgánicos independientes de la Secretaría, las necesidades para el cumplimiento de su misión.
9. Mantener y acrecentar las relaciones con organismos similares externos y con la Comunidad Informativa.
10. Asesorar en aspectos relacionados con su misión a las Subsecretarías y entes orgánicos independientes de la Secretaría.
11. Adoptar medidas de Contrainteligencia referidas al personal, documentación y material, a las instalaciones y a los sistemas técnicos empleados.
12. Realizar educación descentralizada con el personal de su área de responsabilidad.
13. Ejercer el gobierno y administración del personal y material



Presidencia de la Nación Argentina

Secretaría de Inteligencia de Estado

DIRECCION COMUNICACION SOCIAL
DEPARTAMENTO OPINION PUBLICA

MISION

Producir Inteligencia Estratégica Psico-sociológica sobre la población, a fin de contribuir al cumplimiento de la misión de la Dirección Comunicación Social.

TAREAS

1. Producir Inteligencia Psicológica-social sobre la población.
2. Elaborar el Plan Anual de Reunión.
3. Planificar y analizar investigaciones psicosociales.
4. Registrar y seleccionar hechos relevantes, estimando su incidencia y repercusión en los públicos.
5. Alimentar el Cuadro de Situación Psicológica-social de la Dirección.
6. Evaluar los efectos de planes de Actividad Psicológica, ejecutados o en ejecución.
7. Estudiar las características socioculturales permanentes de los públicos internos.
8. Adoptar medidas de Contrainteligencia, referidas a las personas, documentación y material, a las instalaciones y a los sistemas técnicos empleados.
9. Realizar educación descentralizada con el personal de su área.
10. Ejercer el gobierno y administración del personal y material de su área de responsabilidad.
11. Administrar los recursos financieros acordados y proponer el presupuesto de su área.



Presidencia de la Nación Argentina

Secretaría de Inteligencia de Estado

DIRECCION COMUNICACION SOCIAL
DEPARTAMENTO MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

MISION

Producir Inteligencia de nivel Estratégico Nacional sobre los medios de Comunicación Social, a fin de satisfacer la misión de la Dirección Comunicación Social.

TAREAS

1. Producir Inteligencia sobre el contenido de los mensajes que emiten los diferentes medios de Comunicación Social tendiente a determinar los temas sobresalientes, motivaciones, argumentos, caracterización ideológica (política, religiosa, económica, filosófica, etc.), literaria, etc.
2. Llevar la situación de los principales medios de Comunicación Social, a nivel nacional y provincial, clasificados en relación a su naturaleza (radio, cine, TV, diarios, revistas, conferencias, etc)
3. Elaborar el Plan Anual de Reunión del Departamento.
4. Alimentar el Cuadro Nacional de Situación Psicosocial de la Dirección.
5. Establecer blancos y objetivos psicológicos que puedan surgir del análisis de los medios,
6. Mantener actualizada la información sobre cursos y/o institutos de formación cultural a los fines de Comunicación Social,
7. Releva y actualizar permanentemente el ámbito discográfico,
8. Evaluar los efectos de planes de "AP" ejecutados o en ejecución.
9. Estudiar y llevar al día el cuadro de situación de los grupos de interés y de presión que pudieran detectarse en los medios de Comunicación Social.
10. Adoptar medidas de Contrainteligencia, referidas a las personas, documentación y material, a las instalaciones y a los sistemas técnicos empleados.
11. Realizar educación descentralizada con el personal de su área,
12. Ejercer el gobierno y administración del personal y material de su área de responsabilidad.
13. Administrar los recursos financieros acordados y proponer el presupuesto de su área.

pág 5-6



Presidencia de la Nación Argentina

Secretaría de Inteligencia de Estado

[Firma]

DIRECCION COMUNICACION SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTIVIDADES PSICOLOGICAS

MISION

Planificar y ejecutar actividades psicológicas de Inteligencia a fin de contribuir al cumplimiento de la misión de la Dirección Comunicación Social.

TAREAS

1. Elaborar el Plan Anual de Actividades Psicológicas de Inteligencia.
2. Elaborar el Plan Anual de Reunión del Departamento.
3. Ejecutar operaciones secretas que surjan del Plan Anual de Actividades Psicológicas y planes particulares aprobados por el señor Secretario de Inteligencia de Estado.
4. Identificar comunicadores llaves, actuales y potenciales, registro y archivo de sus antecedentes.
5. Determinar las susceptibilidades de los distintos públicos blancos, actuales y potenciales, a los fines de su abordamiento psicológico.
6. Evaluar los efectos de planes de "AP" ejecutados o en ejecución
7. Mantener actualizado el archivo de "AP" del Departamento.
8. Adoptar medidas de Contrainteligencia, referidas a las personas, documentación y material, a las instalaciones y a los sistemas técnicos empleados.
9. Realizar educación descentralizada con el personal de su área.
10. Ejercer el gobierno y administración del personal y material de su área de responsabilidad.
11. Administrar los recursos financieros acordados y proponer el presupuesto de su área.

S. 1	
S. 1	
R. 1	
M. 1	39

[Firma]
CARLOS ALBERTO MARTINEZ
Secretario de Inteligencia de Estado

ANEXO 2 (NORMAS PARA LA EJECUCION DE ASESORAMIENTO IDEOLOGICO
LITERARIO) A LA RESOLUCION "ESC" N° 72/82

1. CONCEPTO GENERAL

- 1.1. Luego de la derogación de la Ley 17.401 "Represión del Comunismo" en mayo de 1973, los Organismos de Seguridad del Estado se vieron en la necesidad de contar con instrumentos legales que entre otros aspectos le permitieran anular, neutralizar o por lo menos restringir la intensa movilización propagandística de la subversión.
- 1.2. Por dicha razón se sancionaron los Decretos 1774/73 y 1477/75 que asignó a la Aduana la responsabilidad de control de todo tipo de literatura cuya finalidad fuese la difusión de ideologías contrarias a los principios y garantías consagrados por la Constitución Nacional a los efectos de su prohibición de ingreso al país.
- 1.3. En las citadas normas legales se asigna a la Secretaría de Inteligencia de Estado la función de asesoramiento técnico mediante el análisis de contenido ideológico de las publicaciones a fin de que la Aduana determine el encuadramiento correspondiente a las prohibiciones sobre circulación.
- 1.4. La opinión de la Secretaría de Inteligencia de Estado se canalizaba por medio de fórmulas que en algunos casos excedieron el carácter de asesoramiento al convertirse en una calificación sobre si debía o no permitirse su circulación para la cual no existía el respaldo legal pertinente.
- 1.5. Posteriormente las mencionadas fórmulas fueron modificadas por Resolución "S" N° 247/79, por otras que adolecieron de poca practicidad además de no haber sido debidamente interpretadas.
- 1.6. Por analogía y en base a una Resolución interna de la Secretaría de Inteligencia de Estado se procedió con la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para el material ingresado por esa vía.
- 1.7. Realizados los estudios concernientes se ha extraído como consecuencia, la conveniencia de renovar la organización y procedimientos empleados para el asesoramiento literario.

2. PROPOSITO

Establecer una orgánica y procedimiento de trabajo que posibilite realizar el análisis de contenido de publicaciones y eventualmente del material grabado o fílmico a fin de contribuir al cumplimiento de la función de la Secretaría de Inteligencia de Estado en lo relativo a asesoramiento técnico a Organismos y particularmente para satisfacer lo dispuesto en los Decretos 1774/73 y 1477/75.

///

d. "REGISTRA ANTECEDENTES QUE LO CARACTERIZAN COMO DE IDEOLOGIA" (deberá consignarse la que corresponda).

El grado de compromiso del causante con la ideología que sustenta deberá estar caracterizado, en lo posible, en la correspondiente "NOTA" de acuerdo al siguiente gradiente ejemplificatorio:

- a. SIMPATIZANTE
- b. ADHERENTE
- c. CONTRIBUYENTE
- d. ENCUBRIDOR
- e. COLABORADOR
- f. AFILIADO
- g. AGITADOR
- h. ACTIVISTA
- i. DIRIGENTE:
 - 1) Ideológico
 - 2) Táctico

e. "REGISTRA ANTECEDENTES QUE LO IDENTIFICAN COMO PERTENECIENTE A LA BDS" (la que corresponda).

Deberá aclararse en lo posible, el grado de compromiso del causante con la BDS de acuerdo al siguiente gradiente ejemplificatorio:

- a. ENCUADRADO
- b. PERIFERICO
- c. MILITANTE
- d. ASPIRANTE
- e. COMBATIENTE
- f. CIRCULAR

La conclusión final a la que arribe el Plenario de la CAA, deberá contener:

- SELLO INDICATIVO, que diga:

<u>ESTE ESTUDIO DE ANTECEDENTES:</u> 1. No tiene respaldo legal. 2. Es para conocimiento exclusivo de los miembros de la CIN. 3. Su divulgación está prohibida, penada por el Código Penal (Arts. 157 - 222 y 223), Código de Justicia Militar (Arts. 634 - 636 - 772 y 780) y Leyes concordantes. 4. Se deben respetar las normas de seguridad para la tramitación de documentos clasificados.

1983	1967-1970	1970-1973	1973-1975	1975-1981
A PARTIR DE 1983 RESOLUCIÓN N° 923/83 del 12 de Julio de 1983 La referida resolución especifica sus conclusiones a que deberá arribar la siguiente: 20.- SIN ANTECEDENTES. Comprenderá a todas las personas y entidades sobre las cuales no se han registrado antecedentes de carácter ideológico. 21.- SIN ANTECEDENTES GERALES - SIN ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS. Comprenderá a las personas que presenten antecedentes de carácter general pero no ideológico. 22.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general. 23.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general. 24.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general.	RESOLUCIÓN N° 923/83 del 12 de Julio de 1983 La referida resolución especifica sus conclusiones a que deberá arribar la siguiente: 20.- SIN ANTECEDENTES. Comprenderá a todas las personas y entidades sobre las cuales no se han registrado antecedentes de carácter ideológico. 21.- SIN ANTECEDENTES GERALES - SIN ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS. Comprenderá a las personas que presenten antecedentes de carácter general pero no ideológico. 22.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general. 23.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general. 24.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general.	RESOLUCIÓN N° 923/83 del 12 de Julio de 1983 La referida resolución especifica sus conclusiones a que deberá arribar la siguiente: 20.- SIN ANTECEDENTES. Comprenderá a todas las personas y entidades sobre las cuales no se han registrado antecedentes de carácter ideológico. 21.- SIN ANTECEDENTES GERALES - SIN ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS. Comprenderá a las personas que presenten antecedentes de carácter general pero no ideológico. 22.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general. 23.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general. 24.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general.	RESOLUCIÓN N° 923/83 del 12 de Julio de 1983 La referida resolución especifica sus conclusiones a que deberá arribar la siguiente: 20.- SIN ANTECEDENTES. Comprenderá a todas las personas y entidades sobre las cuales no se han registrado antecedentes de carácter ideológico. 21.- SIN ANTECEDENTES GERALES - SIN ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS. Comprenderá a las personas que presenten antecedentes de carácter general pero no ideológico. 22.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general. 23.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general. 24.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general.	RESOLUCIÓN N° 923/83 del 12 de Julio de 1983 La referida resolución especifica sus conclusiones a que deberá arribar la siguiente: 20.- SIN ANTECEDENTES. Comprenderá a todas las personas y entidades sobre las cuales no se han registrado antecedentes de carácter ideológico. 21.- SIN ANTECEDENTES GERALES - SIN ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS. Comprenderá a las personas que presenten antecedentes de carácter general pero no ideológico. 22.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general. 23.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general. 24.- ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS SIN ANTECEDENTES DE CARÁCTER GERAL. Se refiere a las personas que presenten antecedentes de carácter ideológico pero no general.

Imagen 29. Gráfico de Equivalencias. Resolución "ESC" N° 923/83

